

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“AUDITORÍA EXTERNA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE
AFECTAN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

MARÍA ALEJANDRA MARTINEZ AREVALO

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, AGOSTO DE 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Contabilidad	Licda. Enma Yolanda Chacón Ordóñez
Auditoría	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulin

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXÁMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Examinador	Lic. M.A. Jorge Alberto Trujillo Corzo

Guatemala, 15 de mayo de 2018

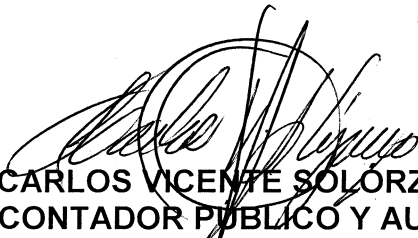
Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con el dictamen con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 299-2017 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, modificado por el DICTAMEN-CAMBIO-TEMA No. 20-2018, de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, ambos del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a María Alejandra Martínez Arevalo registro académico No. 200912506, en su trabajo de tesis ahora denominado **“AUDITORÍA EXTERNA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE AFECTAN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”**, me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Atentamente,


LIC. CARLOS VICENTE SOLÓRZANO SOTO
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 9052

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

EDIFICIO 'S-8'
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 19-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de julio de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 1-081-2018 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 04 de mayo de 2018 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA EXTERNA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE AFECTAN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", que para su graduación profesional presentó la estudiante **MARÍA ALEJANDRA MARTINEZ AREVALO**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch

ACTO QUE DEDICO:

- A DIOS:** Por darme la vida, sabiduría, entendimiento, paciencia, salud y determinación para alcanzar tan anhelada meta.
- A MIS PADRES:** Cristóbal y Berta Alicia. Por cada cosa que han hecho por mí. Los amo más que a todas las estrellas del cielo, sé de todos los sacrificios que han hecho y saben algo he tenido una vida fabulosa, mejor de la que pudieran imaginar y todo ha sido gracias a ustedes.
- A MI AMADO HIJO:** Estuardo Nicolás. Por ser el niño fuerte que un día me prometiste ser. Por entender mis ausencias, desvelos, prisas y estrés. Por enseñarme que era más fuerte de lo que pensaba y a ser eficiente con mi tiempo; porque por ti aprendí que funciono con caos y con pocas horas de sueño. Y especialmente por demostrarme que la felicidad algunas veces es un niño con mirada tierna que te llama mamá.
- A MI PADRINO Y HERMANO MAYOR:** Byron Rodolfo. Por ser el ejemplo en mi vida, por apoyarme en cada tropiezo, decisión, triunfo, anhelo y sueño. Gracias porque sé que eres mi soporte y porque sé que siempre estarás ahí cuando te necesite.
- A MIS HERMANOS MENORES:** Cristian Sebastián y María Fernanda. Por hacerme experta en debates, en dar argumentos, en convencer a las personas de lo que pienso, porque gracias a ustedes aprendí a luchar por las cosas que quiero y por enseñarme a manejar grandes responsabilidades.
- A MI CUÑADA:** Eneida González. Por su guía, consejos y experiencias transmitidas.

A MI FAMILIA: Por su confianza y apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS: Por su apoyo incondicional, por esperar con paciencia en mis días de silencio y por escucharme en mis días de desesperación. Simplemente, gracias porque han visto mi lado más oscuro y han decidido quedarse. Les agradezco por mostrarme el significado de la amistad y hacerme ver lo mejor de mí.

A MI SUPERVISOR: Lic. Carlos Solórzano. Por sus conocimientos transmitidos, paciencia, apoyo, guía, consejo, su aporte a mi vida profesional, dedicación, confianza y esmero.

A MIS MENTORES Y CATEDRÁTICOS UNIVERSITARIOS: Por sus conocimientos, experiencias, amistad, consejos transmitidos. Gracias por su dedicación y apoyo constante en la formación de mi vida profesional.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i

CAPÍTULO I

EMPRESA FARMACÉUTICA

1.1	Antecedentes históricos de la empresa farmacéutica	1
1.2	La empresa farmacéutica y su evolución en el mundo y en América Latina	3
1.3	Origen de la empresa farmacéutica en Guatemala	5
1.4	Situación a la fecha de la empresa farmacéutica en el país	6
1.5	Importancia de la empresa farmacéutica en Guatemala	8
1.6	Marco legal aplicable	9
1.6.1	Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	9
1.6.2	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 2-70, Código de Comercio y sus reformas	10
1.6.3	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus reformas	10
1.6.4	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 1441, Código de Trabajo y sus reformas	11

1.6.5	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 42-92, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público	12
1.6.6	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado	12
1.6.7	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	13
1.6.8	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 90-97, Código de Salud	14
1.6.9	Otras legislaciones y reglamentos del sector salud	14

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES FISCALES

2.1	Generalidades de los impuestos	17
2.2	Historia de los impuestos en Guatemala	19
2.3	Generalidades de los impuestos aplicables a personas jurídicas en Guatemala	22
2.4	Impuestos aplicables a una empresa que se dedica a la distribución de productos farmacéuticos	26
2.4.1	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta	26

2.4.2	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	29
2.4.3	Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 73-2008, Impuesto de solidaridad	31

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA

3.1	Definición de auditoría	33
3.2	Origen y desarrollo de la auditoría	33
3.3	Importancia de la auditoría	35
3.4	Objetivos de la auditoría	36
3.5	Clasificación de la auditoría	36
3.5.1	Por su lugar de origen	36
3.5.2	Por su área de aplicación	37
3.5.3	Por la fecha en que se realiza la auditoría	38
3.6	Normas aplicables al contador público y auditor	39
3.6.1	Normas Internacionales de Auditoría –NIAS-	39
3.6.2	Código de ética profesional	41

3.7	Técnicas de auditoría	43
3.7.1	Estudio general	43
3.7.2	Análisis	43
3.7.3	Observación	43
3.7.4	Inspección	43
3.7.5	Indagación	44
3.7.6	Comprobación	44
3.7.7	Comparación	44
3.7.8	Confirmación	44
3.8	Etapas de auditoría	45
3.8.1	Etapa de iniciación	45
3.8.2	Etapa de planificación	45
3.8.3	Etapa de ejecución	46
3.8.4	Etapa de finalización	46
3.9	Documentación del trabajo de auditoría	46
3.9.1	Marcas de auditoría	47

3.10	Archivo de la documentación del trabajo de auditoría	47
3.10.1	Archivo de información permanente	47
3.10.2	Archivo de información continua	48
3.11	Informe de auditoría	48

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE AFECTAN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la empresa	49
4.1.1	Objetivos	51
4.1.2	Información complementaria	52
4.2	Solicitud de servicios profesionales	54
4.3	Propuesta de servicios profesionales	55
4.4	Aceptación de los servicios profesionales	61
4.5	Planificación de la auditoría de obligaciones fiscales	62
4.6	Programa de la auditoría de obligaciones fiscales	64

4.7	Desarrollo de la revisión de obligaciones fiscales	69
4.7.1	Ejecución del trabajo	69
4.8	Carta de representación	125
4.9	Informe de auditoría	128
	CONCLUSIONES	143
	RECOMENDACIONES	144
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	145

INTRODUCCIÓN

La carga fiscal es sumamente importante para un país, ya que por medio de ella se financia el presupuesto de cada nación y por ende todos los Ministerios, dependencias y programas que de él dependen. Guatemala es un país en donde todas las operaciones tienen implícita una generación fiscal, debido a que la legislación está basada en el principio de territorialidad. Por esa razón, las leyes fiscales cambian constantemente y de ahí deviene la necesidad de que cada institución cuente con personas que sean catalizadoras de cambios, que garanticen un trabajo de calidad, un trabajo acompañado siempre por la excelencia y la ética y que propongan ideas para obtener resultados positivos, resultados favorecedores para el crecimiento de la empresa y evitar contingencias fiscales futuras.

En la vida empresarial no hay cabida para errores que conlleven gran impacto material y mucho menos en el tema fiscal, dado a que en el país existen leyes muy estrictas acerca del actuar para cada fallo, error, omisión que en ocasiones muy extremas, pueden llevar al cese de actividades de las empresas o de la imposición de multas que muchas veces desestabilizan el flujo de caja de las empresas.

La auditoría externa aplicada a la revisión de obligaciones fiscales es muy útil, ya que brinda a la empresa una visión externa de su situación y de esa manera se tiene una percepción crítica de la misma; esto debido a que, en múltiples ocasiones por la rutina las personas que ya se encuentran integradas dentro de la empresa dejan de percibir momentos críticos, que en muchos casos son los que constituyen el éxito de una empresa.

La auditoría externa aporta una visión a los empresarios que ellos muchas veces no tienen, una visión legal si se puede llamar de esa manera, aunque los Contadores Públicos y Auditores no tengan el título de juristas o sus opiniones no se consideren como tal, poseen los conocimientos y la experiencia necesaria para aportar ese tipo de enfoque.

El planteamiento producto del trabajo, contribuye a que la empresa dedicada a la distribución de productos farmacéuticos “La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.” conozca la importancia de contar con una revisión de las operaciones financieras, económicas, administrativas y de otra índole para establecer que estas se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que les sean aplicables.

La presente tesis tiene como objetivo demostrar que la auditoría externa proporciona mejoras de desempeño, ya que el núcleo esencial radica en una planificación estratégica y en una implementación de acciones discutidas entre el auditor y el empresario. Dicha tesis está estructurada en cuatro capítulos:

En el capítulo I, se desarrollan temas generales vinculados con la unidad objeto de estudio, como antecedentes históricos, su evolución en el mundo y en América Latina, su origen en el país y su situación a la fecha, la importancia que la misma tiene en la economía y el marco legal aplicable.

En el capítulo II, se describen conceptos acerca de las obligaciones fiscales, las generalidades, la historia de los impuestos en el país, los impuestos aplicables a las personas jurídicas y a las empresas dedicadas a la distribución de productos farmacéuticos.

El capítulo III, se refiere a la auditoría externa en el que se describen temas como definición de auditoría, origen y desarrollo, importancia, objetivos, clasificación, normas aplicables al contador público y auditor, técnicas de auditoría, etapas, documentación del trabajo, archivo y el informe de auditoría.

En el capítulo IV, se desarrolla el caso práctico que se basa en la teoría de los capítulos anteriores, este incluye los antecedentes de la empresa, los objetivos, solicitud de servicios profesionales, la propuesta, la aceptación, la planificación del trabajo, el programa de trabajo, el desarrollo del trabajo de revisión y el informe de auditoría.

Por último se presentan conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación desarrollada y del caso práctico, así como también, referencias bibliográficas que se consultaron durante la elaboración de la tesis.

CAPÍTULO I

EMPRESA FARMACÉUTICA

1.1 Antecedentes históricos de la empresa farmacéutica

En la antigüedad, el hombre utilizaba como forma para alcanzar mejoría de distintas enfermedades productos de origen vegetal, mineral o animal. Los denominados médicos y farmacéuticos preparaban sus propios remedios curativos.

El nacimiento de la farmacología experimental tuvo una implicación directa en distintas disciplinas, como la biología y la química; con esto se dio un paso importante en la industria farmacéutica debido a que se empezaron a aislar productos activos, primero se aisló la morfina, y seguidamente de la corteza de la quina, se preparó el alcaloide activo llamado quinina, sustancia utilizada para combatir la malaria y con propiedades antipiréticas. Más adelante, los avances tecnológicos permitieron obtener medicamentos no solo de compuestos extraídos de plantas, animales o minerales, sino también exclusivamente de la síntesis.

El primer fármaco sintético fue la acetofenidina, comercializada en 1885 como analgésico. Más adelante en 1886 y 1887, cuando la quina empezó a agotarse y ya no fue posible preparar la quinina, fueron desarrollados dos antipiréticos alternativos llamados acetanidilina y fenacetina, este último supuso un gran éxito en ventas. Para esta época, eran varias las empresas que se dedicaban a la fabricación de fármacos sintéticos; de hecho, estas empresas eran parte de las empresas que se dedicaban a la fabricación de colorantes y otros componentes utilizados en la industria textil.

El segundo fármaco sintético importante fue el ácido acetilsalicílico, que anteriormente era extraído de la corteza del sauce blanco, este fue sintetizado de forma pura. Se vendió en todo el mundo con el nombre comercial de Aspirina, y supuso un tratamiento nuevo y eficaz para los dolores reumáticos. Este fármaco es probablemente el más conocido y el más utilizado en todo el mundo. Más adelante se produjeron nuevos descubrimientos como la penicilina, los arsenicales, entre otros.

En su mayoría, las empresas farmacéuticas nacieron como una dependencia de las industrias químicas, ya que dependían de estas para separar los principios activos de las materias orgánicas. Sin embargo, había algunas excepciones, empresas que nacían de una oficina de farmacia, ya que se basaban en que el producto es preparado directamente del principio activo de las materias orgánicas y no sufren ninguna modificación química previa.

Sin embargo, no existe ninguna duda de que la química impulsó el desarrollo de las empresas farmacéuticas a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, dado que el surgimiento de productos derivados de elementos químicos fue considerado una revolución. En el transcurso del siglo XX, el posicionamiento de las empresas farmacéuticas empezó a generar fantásticos dividendos, todo esto derivado a lo oneroso que resultar tratar una enfermedad, lo que se justifica con los elevados costos que representa la investigación y fabricación de los productos.

Las empresas farmacéuticas, además de contribuir con la disponibilidad de medicamentos necesarios para la población, tienen una importancia empresarial imprescindible. A la fecha, constituyen un baluarte importante, porque no solo evidencia el progreso de la medicina, sino también de otras disciplinas científicas como la química y la bioquímica.

1.2 La empresa farmacéutica y su evolución en el mundo y en América Latina

El sector farmacéutico es uno de los sectores que mayor crecimiento ha tenido a nivel mundial. En los últimos años se registró un crecimiento anual promedio de 9.2%. La Unión Europea es la región que destaca como la principal exportadora de medicamentos a nivel mundial, en la que sobresalen países como Bélgica, Alemania, Francia, Reino Unido y Suiza.

Las regiones de Estados Unidos de América y Canadá registran aproximadamente el 43% de las ventas mundiales de medicamentos; por otra parte, América Latina representa solamente el 4.7%. Con referencia a los países latinoamericanos, los principales exportadores de medicamentos son México, Brasil y Argentina y los principales destinos de exportación son Estados Unidos, en el caso de México; Canadá, en el caso de Argentina y Dinamarca y Estados Unidos de América, en el caso de Brasil.

Entre 2007 y 2008 las ventas mundiales de farmacéuticos crecieron alrededor del 9%, sin embargo, la crisis financiera del 2008, mejor conocida como la Gran Recesión originada en Estados Unidos de América, costó a los laboratorios una reducción de sus ganancias de aproximadamente US\$ 10,000 millones, esto debido a que la venta de medicamentos regulados experimentó una disminución en ventas considerable en ese país. Sin embargo, esta crisis propició a que los mercados emergentes tuvieran una situación favorable, gracias al mayor acceso a medicamentos genéricos, a la atención primaria a zonas rurales y al acceso a la sanidad privada; todos estos factores, sumados a las inversiones que realizan las industrias farmacéuticas permitieron que algunos sectores crecieran, como es el caso de Centroamérica.

Luego de la crisis de 2008, la industria farmacéutica en Centroamérica experimentó un crecimiento aproximadamente de un doble de dígito que tenía desde el 2001. Esto debido a que la industria global devino como foco de interés a Centroamérica por mostrar ciertas características de desarrollo, como por ejemplo: la población es considerablemente extensa, la economía interna es reducida, la producción es marginal, existen mejoras regulatorias que facilitan la comercialización como un registro sanitario único y los tratados de libre comercio facilitan la inversión extranjera.

Guatemala se cataloga como el máximo exportador de la región centroamericana con un valor en 2017 de US\$ 301.6 millones, de acuerdo con cifras reportadas por el Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Le siguen Costa Rica con US\$ 149.9 millones y El Salvador con US\$ 128.6 millones. En lo referente a las importaciones, durante el primer semestre del 2017, encabeza la lista Costa Rica con un valor de US\$398.5 millones, le siguen Guatemala con US\$ 316.1 millones y Panamá con US\$ 233.0 millones.

Centroamérica se ha convertido en un mercado muy atractivo, más por su potencial que por su tamaño geográfico, ya que brinda oportunidades de acorde a la realidad socioeconómica de cada uno de los países que la integran. A la fecha, los gobiernos están cada vez más preocupados por los aspectos de salud de la población, ya que hay pacientes tanto con enfermedades prevalentes como crónicas. La expansión del mercado se debe a que los medicamentos genéricos es el segmento que más crece, debido a que la adquisición de los mismos constituye una asistencia económica significativa para los habitantes de esta región.

1.3 Origen de la empresa farmacéutica en Guatemala

El origen de la empresa farmacéutica en Guatemala se remonta a finales del siglo XIX y principios del siglo XX; anteriormente a esta fecha el expendio de remedios, ya que eran mezclas de hierbas y minerales envasados para una mejor presentación, era realizado por comerciantes en espacios públicos o en tiendas en donde recomendaban de manera improvisada dichos remedios. Dicha actividad se consideraba riesgosa ya que estas personas carecían de conocimientos médicos y solamente se guiaban por experiencia o instinto; esta situación fue permitida ya que no existían reglamentos ni leyes que protegieran la salud pública.

El 24 de enero de 1879 se emitió el Decreto 233 que reglamentaba el ejercicio de la profesión farmacéutica, regulaba el establecimiento de las droguerías en la República, clasificaba los tipos de medicamentos, regulaba la venta de medicamentos, las condiciones de la localidad de las boticas y las obligaciones de los farmacéuticos.

A la fecha, el sistema de salud en Guatemala está conformado por tres grandes subsectores: público, privado no lucrativo y privado lucrativo; estos sectores se encuentran desvinculados entre sí. El subsector público lo encabeza el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS; el servicio civil: hospital militar y hospital de la policía nacional; también está el IGSS, que cubre a los trabajadores afiliados al régimen. El subsector privado no lucrativo está integrado por ONG que desarrollan acciones de salud principalmente preventivas (en un 80%) y la prestación de servicios clínicos (en un 20%). El subsector privado lucrativo presta servicios a través de empresas de seguros, servicios médicos prepagados, centros médicos u hospitales.

Luego del establecimiento del Mercado Común Centroamericano - MERCOMUN- durante la década de 1960, se logró que muchos laboratorios farmacéuticos transnacionales establecieran en el país plantas manufactureras de medicamentos.

A la fecha, los mercados son surtidos por productos importados provenientes de Estados Unidos de América, México, Argentina, Puerto Rico, entre otros, sin embargo, sus precios son elevados e inaccesibles para la mayoría de la población guatemalteca, por lo que a la fecha se recurre a productos manufacturados por laboratorios nacionales que ofrecen los productos a precios más accesibles y de buena calidad.

1.4 Situación a la fecha de la empresa farmacéutica en el país

La industria farmacéutica nacional se ha incrementado en los últimos años, pues operan en el país setenta y cinco laboratorios farmacéuticos. De igual manera, existen cuatro laboratorios que ofrecen el servicio de análisis de calidad, que cubren las necesidades de las industrias que no cuentan con el mismo o que requieren de dichos servicios en forma parcial.

En el país los agentes económicos dentro de la oferta pueden clasificarse en: a) farmacéuticas internacionales, regionales y locales; b) Importadores y/o distribuidores; y c) farmacias y cadenas de farmacias.

Las farmacéuticas internacionales, regionales y locales son empresas que poseen un canal de distribución amplio y especializado, generalmente se dedican a venta, promoción y distribución; los importadores y distribuidores son empresas que compran medicamentos para comercializarlos a otras empresas; y las farmacias y cadenas de farmacias son las empresas que actúan como intermediarias entre los fabricantes y los usuarios.

El mercado ha estado muy activo en adquisiciones en el país. En 2013, una empresa brasileña adquirió una empresa guatemalteca, la empresa brasileña ha invertido en los últimos cinco años más de US\$ 1,500 millones destinados a su expansión en la región. Sin embargo, durante los últimos años las industrias transnacionales se han trasladado a otros países que ofrecen mejores incentivos, mayor seguridad en las inversiones, una moneda estable, mejores condiciones en cuanto a seguridad y en donde los países sean más industrializados para contar con un mercado más amplio.

Ligado a lo anterior, y debido a que Guatemala no brinda las condiciones económicas para incentivar este tipo de industria, dado que los insumos, maquinaria y equipo son importados, y esto hace que los precios de los medicamentos sean inaccesibles; últimamente se recurre a medicamentos elaborados por laboratorios nacionales.

No obstante, para evitar que las empresas transnacionales abandonen el país y para promover el comercio de los productos nacionales, se han creado nuevas formas de comercialización. A la fecha, la mayoría de farmacias cuenta con servicio a domicilio disponible las 24 horas, se puede elaborar el pedido vía telefónica, vía internet o vía whatsapp. También existen farmacias que prestan un mecanismo de venta de autoservicio, para que los clientes puedan realizar sus compras sin necesidad de descender del auto.

Sin embargo, la más reciente modalidad implementada por una empresa farmacéutica internacional, fue la alianza creada con una farmacia y con empresas dedicadas a servicios de pago que consiste en que los guatemaltecos domiciliados en Estados Unidos de América pueden comprar los medicamentos para sus familiares domiciliados en el país.

1.5 Importancia de la empresa farmacéutica en Guatemala

Guatemala se cataloga como el máximo exportador de la Región Centroamericana, de acuerdo con el Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Además, también se sitúa como uno de los mayores importadores, ocupando el segundo lugar después de Costa Rica.

Las fuentes de financiamiento del gasto en medicamentos en Guatemala están conformadas por un 65% del mercado privado y un 35% del mercado institucional. Aproximadamente entre 12% y 18% de la población no tienen acceso a los servicios de salud y el 82% no cuenta con cobertura de seguro social.

A la fecha en el país, únicamente el 7% de empresas farmacéuticas son transnacionales, lo que indica que las empresas nacionales han aumentado, ocupa a la fecha el lugar que anteriormente ocupaban las empresas extranjeras. Ligado a esto, dichas empresas son clasificadas como medianas y grandes por lo que brindan una cantidad significativa de empleos directos e indirectos, ya que la mayoría de empresas usa el modelo de maquila.

De acuerdo a cifras de la Asociación de Exportadores de Guatemala – AGEXPORT- en 2017 el valor de la industria de salud y bienestar en el país fue de US\$ 711.0 millones. Sin embargo, a septiembre de 2017 las exportaciones de productos farmacéuticos, sufrieron una disminución del 29.6%, lo que equivale a un 54.3% de lo exportado a diciembre de 2017. Esto significa que las ventas al exterior decayeron. En relación con esto se pueden mencionar factores como la venta de productos médicos ilícitos, como los adquiridos en buses o calles, dado que estos no están regulados ni cumplen con las medidas de calidad exigidas.

1.6 Marco legal aplicable

El sector farmacéutico debe ser regulado porque es necesario y fundamental proteger la salud de los consumidores y ofrecerles medicamentos de calidad, por lo que está sujeto a regulación por leyes ordinarias y por leyes específicas. Entre estas leyes se pueden mencionar:

1.6.1 Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

Es la Ley suprema de la República de Guatemala, en esta se rigen los derechos y las obligaciones de los ciudadanos, la estructura y organización del Estado. Se encuentra en la cúspide del ordenamiento jurídico en Guatemala, por lo que son nulas ipso jure las leyes, disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que esta garantiza.

En lo referente a la salud, la Constitución indica en su artículo 94: “El estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través, de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.” (2:18)

De igual manera, indica que la salud es un bien público y que todas las personas e instituciones se encuentran obligadas a velar por ella; que el Estado es el encargado de controlar la calidad de los productos que puedan afectar la salud y el bienestar de los guatemaltecos; que las comunidades tienen el derecho de participar en los programas de salud y que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social. Es importante recordar que de esta Ley constitucional se derivan las leyes emitidas sobre productos farmacéuticos, que a la fecha regula a las empresas.

1.6.2 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 2-70, Código de Comercio y sus reformas

El Código de Comercio de Guatemala fue desarrollado bajo un criterio mercantil y con la intención de estimular la libre empresa, al facilitar su organización. Regula todas las operaciones mercantiles dentro de un esquema jurista, y permite al Estado mantener vigilancia sobre las mismas. Para su aprobación fue necesario analizar si respondía a las necesidades económicas del país, y si daba un tratamiento acertado a las doctrinas e instituciones del Derecho Mercantil.

Su aplicabilidad está dirigida a los comerciantes, las cosas mercantiles como los títulos de crédito y las empresas mercantiles. En este se establecen, entre otras cosas, los tipos de sociedades mercantiles y su forma de organización; las obligaciones profesionales de los comerciantes; la contabilidad y correspondencia mercantil; la libre competencia y los títulos de crédito.

1.6.3 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus reformas

La Constitución Política de la República de Guatemala indica en su artículo 239 que corresponde con total exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y demás contribuciones. Para atender a ese mandato constitucional, fue necesaria la creación de una Ley que regulara el principio de legalidad en materia tributaria con el fin de evitar arbitrariedades y abusos de poder, así como normar la relación entre el fisco y el contribuyente. El Código Tributario uniforma los procedimientos de cualquier impuesto, y de esa manera evita la contradicción, repetición y la falta de cualquier técnica legislativa de las demás leyes ordinarias.

En este se establecen, la relación jurídico-tributaria, el hecho generador de la obligación tributaria, la forma de pago de los tributos, las infracciones y sanciones, las facultades y atribuciones de la Administración Tributaria, los deberes formales de los contribuyentes y responsables, el proceso contencioso administrativo, entre otros.

1.6.4 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 1441, Código de Trabajo y sus reformas

La Revolución de Octubre de 1944, dio paso a la creación de una nueva Ley, el Código de Trabajo. Precisamente en uno de sus considerandos indica que fue necesario ajustar los conceptos con el objeto de acomodarlos a la doctrina y técnica jurídica para que las características ideológicas del Derecho del Trabajo pudieran adaptarse a la realidad guatemalteca.

Una de las características mencionadas del Derecho del Trabajo que enmarca la realidad de Guatemala indica que el Derecho del Trabajo es un derecho democrático porque está orientado a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, hecho que no perjudica, sino que al contrario, favorece los intereses de los patronos porque establece una libertad de contratación, que muy pocas veces se había contemplado en Guatemala; y esto es favorecedor porque al momento de limitar la libertad de contratación, cuya base es el falso supuesto de la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan a la libertad, la igualdad y la fraternidad.

En resumen, el Código de Trabajo establece los derechos y las obligaciones de los patronos y trabajadores. Pretende armonizar el ambiente de trabajo al mejorar la calidad de vida y además crea instituciones para resolver los conflictos laborales.

1.6.5 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 42-92, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público

Esta ley fue declarada de urgencia nacional, aprobándola con voto favorable más de las dos terceras partes del Congreso, en una sola lectura y entro en vigor ese mismo día. Se planteó como parte de un programa de estabilización económica, ya que es deber del Estado garantizar las condiciones de vida de los trabajadores, así como mejorar su situación económica y social.

La ley indica en su artículo 1: “Se establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como del sector público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador. Esta prestación es adicional e independiente al aguinaldo anual que obligatoriamente se debe pagar al trabajador” (12:1)

Dicha remuneración debe ser pagadera en la primera quincena de julio y es equivalente al 100% del salario devengado por un mes, siempre y cuando el trabajador haya laborado durante un año ininterrumpido, o proporcional al tiempo laborado.

1.6.6 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado

Es deber del Estado promover la justicia social mediante prestaciones a las personas que intervienen en el proceso productivo del país. Derivado de esto, la Constitución establece en su artículo 102 inciso j) lo siguiente:

“j. Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieran menos al año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado” (2:21)

Por esta razón, fue necesario emitir una ley que cumpliera con dicho mandato constitucional y que al mismo tiempo contemplara los casos de incapacidad económica para cumplir el otorgamiento de dicha prestación.

1.6.7 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

La Constitución de la República de Guatemala indica en su artículo 100: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.” (2:19)

Es importante mencionar que para establecer un seguro social obligatorio, se realizó un estudio, luego de la revolución del 20 de octubre de 1944, sobre las condiciones geográficas, étnicas y culturales del país, llegándose a la conclusión de que era necesario emitir una ley en donde se estableciera la creación de una institución autónoma y con personalidad jurídica propia, que velara por la seguridad social y que estableciera los lineamientos y disposiciones a cumplir, tanto por la institución como por los ciudadanos, para poder gozar de ese beneficio otorgado por mandato constitucional. Este régimen debe ser Nacional, Unitario y Obligatorio.

1.6.8 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 90-97, Código de Salud

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce como derecho fundamental que los guatemaltecos tienen el derecho a la prevención, promoción y rehabilitación de su salud, sin discriminación; para cumplir con ello, fue necesario la estructuración de las políticas del Estado que garantizaran la participación de los guatemaltecos en materia de salud. Dichas políticas del Estado deben permitir la modernización y reestructuración del sector salud a largo plazo.

El Código de Salud, establece el marco regulatorio para el sector salud del país y nombra al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- como el órgano responsable de la rectoría y de su administración. De igual manera, establece que el Estado a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás instituciones, velará porque el servicio de salud se preste a toda la población guatemalteca de manera gratuita y sin discriminación alguna.

Por otra parte, determina los papeles y responsabilidades a cargo de las distintas instituciones del sector salud e incluye al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, las municipalidades, universidades, entidades sociales, organizaciones no lucrativas, organizaciones comunitarias, agencias de cooperación internacional y colegios profesionales.

1.6.9 Otras legislaciones y reglamentos del sector salud

Aunque el Código de Salud establece las regulaciones para el sector salud, algunos decretos adicionales atienden áreas específicas, entre las cuales se encuentran:

- a. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 42-2001, Ley de Desarrollo Social.** Esta Ley busca generar beneficios para los habitantes de Guatemala, tanto para las generaciones presentes como las futuras. Crea un marco jurídico que permita implementar políticas para llevar a cabo acciones gubernativas y del Estado orientadas al desarrollo de los aspectos familiares, sociales, humanos y de entorno.

- b. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 87-2005, Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.** El objeto de esta Ley es asegurar a la población el acceso a los servicios de planificación familiar. Esta Ley está enfocada a la población en general, pero especialmente a las mujeres, hombres, adolescentes del área rural, que no tienen acceso a servicios básicos de salud, por lo que busca promover y asegurarse del acceso equitativo de los servicios de planificación familiar.

- c. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 37-2010, Ley para la Maternidad Saludable.** Guatemala cuenta con uno de los índices de mortalidad materna más altos de Latinoamérica, al ser las más afectadas las mujeres indígenas, adolescentes y las mujeres que viven en áreas rurales. Debido a que todo embarazo está en riesgo y que es necesario garantizar la salud de las mujeres tanto en el periodo del embarazo, parto y postparto, fue necesario crear un marco jurídico que permitiera crear mecanismos necesarios para mejorar la salud y la calidad de vida, tanto de las mujeres como de los recién nacidos. Por tal razón, se crea la Ley para la Maternidad Saludable para la erradicación progresiva de la mortalidad materno-neonatal.

- d. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 27-2000, Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA- y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA.** Esta Ley crea un marco jurídico que permite crear los mecanismos, para la educación, prevención y vigilancia de las Infecciones de Transmisión Sexual, el Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. También busca garantizar el respeto y la defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por dichas enfermedades.
- e. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.** Esta Ley reconoce el derecho de los guatemaltecos a acceder a una alimentación sana y equilibrada que satisfaga sus necesidades nutricionales y sociales. Busca mejorar las condiciones que permiten superar la inseguridad alimentaria y nutricional en que se encuentra la población guatemalteca ya que esto representa un obstáculo para el desarrollo económico y social del país.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES FISCALES

2.1 Generalidades de los impuestos

Los impuestos son una clase de tributos regidos por derecho público. Se generan a través de una actividad estatal que no está relacionada directamente con el contribuyente. De una manera simplificada, sin los impuestos ningún Estado podría funcionar, debido a que este no dispondría de los fondos necesarios para financiar diversas obras públicas, tales como la construcción de infraestructuras como carreteras o puertos, prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa y sistemas de protección social.

A lo largo de la historia se han formulado varios principios referentes a los impuestos, que debido a su acierto, sirven de inspiración en la legislación moderna. Unos de estos principios son los formulados por uno de los mayores exponentes de la economía, el filósofo Adam Smith. (26:382)

Estos principios fundamentales son:

- a. Principio de la justicia. Este principio consiste en que los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento del Estado en proporción a las capacidades de cada uno, o sea a sus ingresos. Este principio está desarrollado bajo dos preceptos, uno de ellos es el de generalidad que significa que los impuestos deben comprender a las personas que tengan la capacidad contributiva según lo indique el hecho generador; y bajo el precepto de uniformidad que significa que todas las personas deben ser iguales frente a los tributos.

- b. Principio de certidumbre. Este principio consiste en que todos los impuestos deben ser ciertos, cada individuo debe tener claros los elementos esenciales de cada impuesto, tales como: momento del pago, objeto, cantidad a pagar, entre otros. Esto con la finalidad de evitar actos arbitrarios. Este principio es importante debido a que la incertidumbre favorece a la corrupción.

- c. Principio de comodidad. Este principio consiste en que los impuestos deben ser recaudados en el momento y la forma en que resulte más conveniente para el individuo. Esto significa que se debe prestar atención a la naturaleza del impuesto, para fijar la fecha en que resulte más conveniente su recaudación para el contribuyente.

- d. Principio de la economía. Este principio consiste en que los impuestos recaudados deben rendir lo mejor posible, no debe existir mucha diferencia entre lo que se recaude y lo que realmente ingresa al estado.

Este principio requiere especial atención debido a que existen cuatro formas fundamentales en que los montos recaudados no ingresen o disminuyan, los cuales son: primero, no deben existir muchas personas involucradas en su recaudación derivado a que los impuestos sirven para cubrir sus ostentosos salarios; segundo, los numerosos impuestos puede que obstruyan la generación de empleo, por lo que eso disminuye la recaudación; tercero, los impuestos no deben ser excesivos ya que eso genera tentación para evadirlos, por lo que deben existir leyes que castiguen la evasión; cuarto, no se debe someter al pueblo a frecuentes visitas y a rigurosas inspecciones rutinarias debido a que se puede caer en la tentación de que el pueblo soborne para librarse de ella.

En resumen, los impuestos deben contemplar ciertos principios para cumplir con el objetivo de financiar los gastos del Estado. Con cada impuesto surge una obligación fiscal, y por ende, existe un sujeto pasivo que es la persona que está obligada al pago de los impuestos, y un sujeto activo que es quien la Ley nombra para recaudar los impuestos.

2.2 Historia de los impuestos en Guatemala

La historia de los impuestos en Guatemala se encuentra dividida cronológicamente en cuatro etapas, las cuales son: la sociedad maya (1000 a.C.-1524 d.C.); el régimen colonial (1524-1821); la época independiente (1821-1944) y el periodo contemporáneo (1944-2017).

La primera etapa denominada la sociedad maya, estuvo marcada por el nacimiento de la civilización Maya en el sureste de Mesoamérica, la cual contaba con una compleja red sociopolítica que se basaba prácticamente en el parentesco, comercio y alianzas militares. Gracias a la evidencia arqueológica se pueden establecer diversas actividades de producción, comercio e intercambio tanto local como interregional. En esta etapa las necesidades de las elites eran cubiertas por la población mediante tributos, en general impuestos obtenidos mediante el comercio o aplicado a las transacciones que realizaban en los mercados.

La segunda etapa denominada el régimen colonial, se fundamentó en la explotación del trabajo indígena, lo que permitió aumentar la autoridad del Estado español y mantener la economía. En el Reino de Guatemala se implementaron los mismos impuestos que en el resto del continente. Sin embargo, el desorden y la mala administración llevaron a un endeudamiento y a una permanente crisis fiscal, que no pudo ser solucionada por las reformas.

En la tercera etapa denominada la época independiente, imperaron los intereses políticos y económicos de la élite criolla. Debido a que de la época anterior se heredó una crisis fiscal, se recurrieron a diversas medidas fiscales. Las obligaciones de los ciudadanos respecto a los impuestos era que todos estaban obligados a contribuir con los gastos públicos.

En los primeros años de esta etapa se dieron profundas transformaciones relacionadas con el tema fiscal. Se puso fin a los monopolios de aguardientes y se establecieron cuotas mensuales para su venta; se crearon impuestos por derechos de exportación gravando ciertos productos; se decretó el primer impuesto directo denominado contribución urbana, que establecía el cinco por ciento sobre la renta de casas, tiendas o almacenes. Sin embargo, en esta etapa el gobierno recurría a imponer impuestos cuando tenía la necesidad de aumentar sus rentas.

En 1881 se emitió el primer Código Fiscal de Guatemala - decreto No. 263, el cuál regulaba los impuestos tradicionales. Los gobiernos liberales tomaron algunas medidas para proteger la industria nacional, como la protección arancelaria y los incentivos fiscales.

En esta etapa la economía estaba orientada hacia las exportaciones, por lo que se consolidaron los impuestos aplicados a las exportaciones ya que estos ocupaban un papel importante en los ingresos. El segundo lugar lo ocupaba la renta de licores. Debido a que la Segunda Guerra Mundial afectó seriamente las exportaciones, después de 1930 y hasta 1943 se inició un proceso para diversificar la base impositiva, aplicándose otros impuestos. Entre estos impuestos se puede mencionar el impuesto al timbre e impuestos selectivos como el aplicado al tabaco, al combustible y a la circulación de vehículos.

En la cuarta etapa denominada periodo contemporáneo, en lo referente al marco tributario se heredó de la época anterior todos los defectos posibles. El aumento más significativo durante la época revolucionaria, fue el incremento al impuesto aplicable al café. Ligado a esto, en 1962 se aprobó el decreto 1552 que establecía el impuesto sobre la renta. En los años posteriores, el único cambio que tuvo impacto fue el aumento de los impuestos sobre el consumo de derivados del petróleo. La reducción de los impuestos tradicionalmente importantes conllevó una nueva crisis fiscal.

Durante la primera etapa de gobiernos militares, la carga tributaria aumentaba y luego se desplomaba. El único impuesto que permitió una recaudación constante fue el de papel sellado y timbres. En 1983, se incluyó un nuevo impuesto indirecto, el IVA que en primera instancia tuvo la oposición del CACIF; a pesar de esto se emitió el decreto-ley 72-83. A pesar del establecimiento de este nuevo impuesto no se evitó la caída de la carga fiscal.

El año de 1995 y derivado que los gobiernos militares ya no formaban parte del esquema guatemalteco, se puede identificar como un año en donde se inauguró una nueva etapa de cargas fiscales. Una de las medidas para incrementar la carga fiscal fue que en febrero de 1998, se aprobó la ley de creación de la Superintendencia de Administración Tributaria. Ese mismo año se inició un proceso de negociación entre el Estado y diversos sectores sociales con el fin de legitimar la carga fiscal. Este pacto buscaba neutralizar o minimizar el veto que la carga fiscal recibía por parte de los sectores económicos sociales y políticos. Sin embargo, el pacto fiscal no alcanzó sus objetivos fundamentales que eran sentar las bases de una política fiscal de mediano y largo plazo y establecer un sistema fiscal moderno, eficiente y progresivo.

Luego de esto se llevaron a cabo distintas reformas fiscales, tales como: el incremento de la tasa del IVA del 10% al 12% y la introducción de un nuevo impuesto temporal, el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.

En esta etapa continuó consolidándose el Impuesto al Valor Agregado –IVA- como la fuente de ingresos más importante del Estado. Ligado a esto, se contribuyó el fortalecimiento de la Administración Tributaria, primero con la constitución de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y luego con la aprobación de una ley en donde se estableció un sistema de retenciones, lo que fortaleció la recaudación del Impuesto al Valor Agregado –IVA- y posteriormente, del Impuesto Sobre la Renta.

Sin embargo aún existen debilidades que no han permitido que la carga fiscal aumente, tales como: el aumento a las exenciones y exoneraciones otorgadas como incentivos fiscales a algunos sectores, lo que significa que el crecimiento económico de la producción y de las exportaciones no se refleja en mayor tributación; la recaudación de la tributación directa no ha sido sostenible debido a que depende de ingresos temporales sobre los activos o ingresos; y la reducción de aranceles de importación debido a los tratados de libre comercio.

2.3 Generalidades de los impuestos aplicables a personas jurídicas en Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala indica en su artículo 2: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, y el desarrollo integral de la persona.” (2:1)

Para que el Estado sea capaz de garantizar lo anteriormente descrito, debe de tener los ingresos suficientes que en su mayor parte, provienen de los tributos pagados por la población. El Código Tributario indica que los tributos son los pagos que el Estado exige a la población. Son tributos: los impuestos que son los que tienen como hecho generador una actividad no relacionada concretamente con el contribuyente; los arbitrios que son los pagos de ley decretados a favor de las municipalidades; las contribuciones especiales que son los tributos que se pagan para obtener beneficios directos a través de la realización de obras públicas o prestación de servicios estatales; las contribuciones especiales por mejoras es el establecido para costear la obra pública que produce plusvalías inmobiliarias.

Ligado a lo anterior, el Código Tributario indica que son fuentes de ordenamiento jurídico y en orden jerárquico: las disposiciones constitucionales; las leyes, los tratados y las convenciones internacionales que tengan fuerza de ley; y los reglamentos que por acuerdo gubernativo dicte el Organismo Ejecutivo.

En referencia a los principios de tributación establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala se pueden mencionar:

- a. Principio de Legalidad. Indica que corresponde al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales de acuerdo a las necesidades del Estado a la equidad y justicia tributaria. Asimismo determinar las bases de recaudación, tales como: el hecho generador de la relación tributaria; las exenciones; el sujeto pasivo y la responsabilidad solidaria; la base imponible y el tipo impositivo; las deducciones, descuentos, reducciones y recargos; y las infracciones y sanciones fiscales.

- b. Principio de Justicia y Equidad. Se fundamenta en que uno de los deberes y derechos cívicos de los guatemaltecos es contribuir a los gastos públicos, en proporción a sus ingresos. Indica que el sistema tributario debe ser justo y equitativo. Por esa razón, las leyes deberán ser estructuradas en base a este principio.

- c. Principio de Igualdad y Generalidad. Ordena el tratamiento igual entre iguales. Indica que la obligación de contribuir con los gastos del Estado debe alcanzar a todos los que pongan en manifiesto su capacidad económica.

- d. Principio de Capacidad de Pago. Indica que los impuestos deben estar gravados en base a los rendimientos de los contribuyentes y de esa manera no desmotivar la inversión. No se pueden establecer tributos si no son tomadas circunstancias que revelen la capacidad económica de los contribuyentes.

- e. Principio de No Confiscación. Prohíbe que se establezcan impuestos que absorban gran parte de los ingresos de los contribuyentes. Asegura al individuo una protección en lo que a la intervención estatal se refiere, en la obtención de recursos para cubrir sus necesidades y disfrutar sus bienes.

- f. Principio de Doble o Múltiple Tributación. Indica que está prohibida la doble o múltiple tributación que resulta cuando se cobran dos o más impuestos sobre un mismo hecho generador. Prohíbe al sujeto con potestad tributaria, establecer tributos cuyo hecho generador den nacimiento a más de una obligación tributaria.

- g. Principio de la No Retroactividad de la Ley Tributaria. Indica que las leyes fiscales no tienen efecto retroactivo, lo que quiere decir que las mismas no pueden aplicarse dentro del ámbito temporal hacia el pasado. Consiste en que la Ley no puede retrotraerse a hechos establecidos por otra ley anterior.

Por su parte, el Código Tributario indica que son contribuyentes las personas individuales y jurídicas que realicen un hecho generador de la obligación tributaria y están obligados al pago de tributos y al cumplimiento de deberes formales, así mismo al pago de intereses y sanciones. Cada ley tributaria específica cual es el hecho generador, los regímenes aplicables, las bases y tipos impositivos y las personas individuales o jurídicas que están obligadas al pago de cada uno de los impuestos.

Los contribuyentes están obligados a inscribirse en el Registro Tributario Unificado brindando los datos necesarios para obtener el Número de Identificación Tributaria –NIT-, a llevar los libros y registros contables correspondientes a las actividades que realicen, a presentar las declaraciones de impuestos correspondientes y a facilitar a los auditores autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- a realizar las inspecciones y verificaciones respectivas.

En Guatemala, la legislación tributaria se basa en el principio de territorialidad, con algunas excepciones principalmente las relacionadas con retenciones de origen, por lo que la mayoría de impuestos son aplicables a las actividades desarrolladas en territorio guatemalteco. La Constitución Política de la República de Guatemala otorga la potestad tributaria al Congreso de la República, por lo que ningún organismo gubernamental puede imponer cargas fiscales a empresas privadas.

En el país los impuestos se dividen en directos e Indirectos. Los impuestos directos son los que gravan directamente el patrimonio, los ingresos y/o las rentas de los contribuyentes, tales como: el Impuesto Sobre la Renta –ISR-, tipificado en el Decreto 10-2012, Libro I; el Impuesto de Solidaridad –ISO- y el Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-. Por otra parte, los impuestos indirectos son los que gravan el consumo de bienes y servicios. Estos impuestos son trasladados de una persona a otra, como por ejemplo: del importador al productor, del productor al distribuidor y del distribuidor al consumidor final y en este caso es el consumidor final quien actúa como contribuyente. Entre estos se pueden mencionar: el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el Derecho Arancelario a la Importación –DAI-, el Impuesto a la Distribución de Petróleo y sus Derivados –IDP- y el Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres Marítimos y Aéreos.

2.4 Impuestos aplicables a una empresa que se dedica a la distribución de productos farmacéuticos

Enfocándonos directamente en las empresas que se dedican a la distribución de productos farmacéuticos, se pueden mencionar como impuestos aplicables los siguientes:

2.4.1 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta –ISR- es un impuesto directo que se aplica a todas las rentas obtenidas por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios ya sean guatemaltecos o extranjeras, domiciliados o no en el país. Es importante mencionar que las rentas obtenidas por personas no domiciliadas se gravan de acode al servicio que sea prestado y la retención se efectúa en los diez días hábiles siguientes del mes en que se realizó la transferencia bancaria.

Existen tres categorías de rentas según su procedencia: Las rentas de actividades lucrativas, Las rentas del trabajo en relación de dependencia y las rentas de capital y ganancias de capital.

En referencia a la primera categoría de rentas, las rentas de actividades lucrativas, se puede mencionar que existen dos tipos de regímenes: el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. De acorde del régimen al que se encuentra acogida la persona jurídica o individual resulta la forma de pago, si es dentro de los diez días hábiles del mes siguiente o de forma trimestral.

Los contribuyentes que optaron por el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben presentar pagos trimestrales en el mes inmediato siguiente finalizado cada uno de los trimestres. Estos contribuyentes deben calcular el impuesto sobre la base de la utilidad contable ajustado por gastos no deducibles, ingresos exentos, ingresos que ya tributaron en cualquiera de las otras categorías de renta, ingresos de fuente extranjera y deducciones o beneficios fiscales. Los elementos más comunes para gastos no deducibles son: los servicios prestados en el extranjero si su monto supera el 5% de la renta bruta; las regalías que excedan el 5% de la renta bruta; los viáticos y gastos de viaje que superan el 3% de la renta bruta; la reserva de indemnizaciones si esta supera el 8.33% de las remuneraciones anuales; las reservas o cualquier otro tipo de inventarios; las depreciaciones y amortizaciones cuando éstas superen los límites legales; los gastos cuya documentación de soporte no sea la exigida por la Ley; los gastos a los cuáles aplicaba realizar retención en otra categoría de renta y no se haya realizado; los sueldos no acreditados con la planilla del seguro social; entre otros.

Es importante mencionar que la Ley tipifica algunos contribuyentes como exentos de este impuesto, tales como: los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, las municipalidades, las universidades, los centros educativos, las asociaciones y fundaciones, las instituciones religiosas, entre otras.

La segunda categoría de renta, son las rentas de trabajo del trabajo en relación de dependencia que está constituido por la obtención de un ingreso proveniente del trabajo personal prestado en relación de dependencia por personas individuales domiciliadas en el país. Deben pagar este impuesto las personas que perciban sueldos, salarios, bonificaciones, comisiones, viáticos que no constituyan reintegro y cualquier otro tipo de remuneración. Debido a que en la Ley está contemplada una deducción de Q 48,000.00 anuales, los colaboradores que obtengan ingresos menores a esa cantidad no deberán pagar este impuesto. En este caso es el patrono quien actúa como agente retenedor.

La tercera categoría de renta, son las rentas de capital y ganancias de capital, corresponden a las rentas obtenidas por elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente ya sea residente o no en el país. Estas rentas se clasifican en: rentas de capital inmobiliario que provienen del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles siempre y cuando ese no sea el giro de la empresa; las rentas de capital mobiliario que provienen de los intereses resultantes de créditos y las rentas obtenidas por el arrendamiento y subarrendamiento de bienes tangibles e intangibles como derecho de llave, regalías, entre otros; las ganancias y pérdidas de capital son las resultantes en el resultado de cualquier transferencia, cesión, compra-venta o negociación realizada por personas individuales y jurídicas.

Es importante resaltar ciertas diferencias, tales como: la renta bruta es el conjunto de ingresos, utilidades o beneficios percibido durante el periodo de imposición; la renta neta es la diferencia entre la renta bruta menos los costos y gastos necesarios o menos las deducciones correspondientes y la renta imponible es la diferencia entre la renta bruta y las demás rentas.

2.4.2 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas

El Impuesto al Valor Agregado –IVA- es el impuesto indirecto que más dinero genera para el Estado y su característica principal es que lo pagan todas las personas individuales o jurídicas que compran bienes o servicios ya sea que los mismos se hayan producido en Guatemala o que procedan de otros países adquiridos en las importaciones.

Es un impuesto específico y su pago es obligatorio para toda persona individual o jurídica que realice actos gravados conforme a la Ley. La tarifa es del 12% del valor de cada producto o servicio y siempre se encuentra incluido en los precios de todo lo que se compra, como por ejemplo: en la venta o permuta de bienes muebles, en la prestación de servicios, en las importaciones, en el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, en la destrucción o cualquier tipo de faltante de inventario, en las donaciones entre vivos de bienes muebles e inmuebles, entre otros. En las importaciones la forma de pago es en la fecha en que se efectúe el pago de los respectivos derechos. En cuanto al pago del impuesto, los contribuyentes afectos al Régimen General están obligados a reportar mensualmente el impuesto pagado en sus compras y el impuesto cobrado en sus ventas. El monto que se paga es la diferencia entre estos dos valores, reportados en las facturas de compras y ventas.

En su artículo 7 la Ley indica que no debe pagar Impuesto al Valor Agregado –IVA- la venta al menudeo de carnes, pescado, marisco, frutas y verduras frescas, cereales, legumbres y granos básicos a consumidores finales en mercados cantonales y municipales siempre que no excedan tales de ventas de Q 100.00 por cada transacción.

También indica que están exentos de este impuesto la compra y venta de medicamentos genéricos y alternativos de origen natural, esto debido a que la adquisición de los mismos se considera como una asistencia económica significativa para los guatemaltecos, puesto que son más accesibles conforme a su capacidad de pago. Se designa al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a la Superintendencia de Administración Tributaria, velar y coordinar el cumplimiento de la exención otorgada.

De igual manera, se encuentran exentos del impuesto la compra y venta de medicamentos que adquieren las personas que padecen de VIH/SIDA. Asimismo, las matriculas de inscripción, colegiaturas y derechos de examen en los centros educativos, sean estos públicos o privados.

El artículo 29 de la Ley indica que los contribuyentes afectos al Impuesto al Valor Agregado están obligados a emitir, y el contribuyente tiene la obligación de exigir: facturas por las ventas que realicen inclusive a operaciones exentas; notas de crédito para devoluciones o anulaciones; notas de débito para aumentos en precios o recargos sobre operaciones que ya han sido facturadas; y otros documentos que autorice la Administración Tributaria. Si no se emiten los documentos descritos la persona individual o jurídica siempre paga el impuesto, solo que el vendedor se apropia del impuesto ya que no existe una obligación de remitir la venta al fisco.

2.4.3 Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 73-2008, Impuesto de solidaridad

El Impuesto de Solidaridad es un gravamen que deben pagar las personas individuales o jurídicas, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, que realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

El periodo impositivo es de forma trimestral y debe pagarse dentro del mes calendario siguiente a la finalización de cada trimestre. Están exentos del impuesto los organismos del Estado, las universidades, las personas individuales o jurídicas que inicien actividades durante los primeros cuatro trimestres de operación, las personas individuales o jurídicas que paguen el Impuesto Sobre la Renta de conformidad con el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, los contribuyentes que incurran en pérdidas dos años consecutivos y otros a quienes la Ley faculte en calidad de exentos.

La Ley indica dos formas de acreditación del Impuesto de Solidaridad, las cuales son: a) El monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, puede ser acreditado al Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes. b) Los pagos del Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse al Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario.

La tasa impositiva del impuesto es del 1% y su forma de cálculo es la siguiente: a) para determinar el margen bruto = suma de Ingresos por servicios más total de ventas menos su respectivo costo de ventas, acá no se incluyen los gastos de ventas ni los gastos administrativos. b) para determinar la base sobre activos netos = activo total menos depreciaciones y amortizaciones acumuladas, reserva de cuentas incobrables da como resultado el activo total dividido 4 da como resultado la base imponible menos el IUSI efectivamente pagado. c) para determinar la base sobre ingresos = ingresos brutos dividido 4 da como resultado la base imponible por la tasa del impuesto. Su pago debe efectuarse sobre la cuarta parte del monto que resulte mayor entre activos netos e ingresos brutos; si el activo neto es mayor de cuatro veces a los ingresos brutos, la base es sobre ingresos.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA

3.1 Definición de auditoría

El origen etimológico de la palabra auditoría se deriva del verbo latino "Audire", que significa "oir". Esta denominación proviene de los orígenes históricos, debido a que los primeros auditores ejercían su función de verificación principalmente oyendo.

A lo largo de la historia se han desarrollado varias definiciones, como por ejemplo el diccionario de la Real Academia Española lo define como la revisión y verificación de las cuentas como de la situación económica de una empresa o entidad.

En otras palabras, podemos decir que la auditoría consiste en una revisión analítica realizado por un contador público y auditor, tanto del control interno como de los registros contables de una empresa, cuya finalidad es la expresión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la misma.

3.2 Origen y desarrollo de la auditoría

La auditoría como una actividad de control, surgió con la necesidad de obtener control sobre las operaciones financieras, debido a que estos recursos ya no se encontraban en manos de un solo individuo. En la antigüedad los soberanos exigían el mantenimiento de las cuentas de su residencia, por medio de dos escribanos independientes, lo que pone de manifiesto que se tomaban medidas de supervisión para evitar el desfalco de las mismas. A medida que el comercio cobro auge también fue necesario de revisiones independientes, para asegurarse de la fiabilidad de los registros.

Esta práctica, como hoy se le concibe, nació en Europa luego de la revolución industrial, en pleno siglo XIX. Con el nacimiento y desarrollo de la sociedad anónima, surgió la necesidad de que la información proporcionada a los accionistas mostrará realmente la situación de la empresa.

Sin embargo, la auditoría como profesión fue reconocida por primera vez en 1862, bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas. Desde 1862 a 1905 la auditoría creció en Inglaterra, y en 1900 se introdujo a los Estados Unidos de América. Hasta esa fecha la auditoría inglesa se centraba en la detección de fraude sin embargo, luego de su introducción a América, se instituyó como objetivo principal de la auditoría la revisión de la situación financiera de la empresa de manera que esta pudiera proporcionar una opinión sobre estas presentaciones a las partes interesadas. Paralelamente a esto, se desarrollaba la auditoría interna y la de Gobierno.

Por su parte, la introducción de la auditoría a Guatemala, se dio con la llegada de los colonizadores españoles en 1524, que llegaron acompañados de los primeros tesoreros de la corona española y con la finalidad de llevar un control y rendir los informes de los impuestos recaudados que se pagarían a la corona española.

Años después de la independencia, aproximadamente en 1877, los auditores solo trabajaban para el gobierno. Sin embargo, con el incremento de casas y por ende de comerciales en los años de 1900 a 1930 surgieron los primeros despachos independientes. Con la llegada de la inversión extranjera, entraron también despachos internacionales, como el de los ingleses Nancy de Lacy y Joseph Gibson Davies, cuya función era la revisión de los resultados de operación de empresas extranjeras situadas en el país.

Ante el crecimiento económico que tuvo Guatemala durante los años de 1900, surge la necesidad de preparar los profesionales universitarios, esto con el fin de que se aplicará la auditoría a empresas nacionales ya que para 1937 solo existían despachos que auditaban empresas extranjeras. Derivado de esto a través del decreto 2270 del 19 de marzo de 1938, se crea la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala sin embargo, para esa fecha solo se emitían títulos de auditor ligados a otras profesiones de la ciencias económicas. La carrera de contador público y auditor se crea en Guatemala en el año 1960.

3.3 Importancia de la auditoría

La auditoría juega un papel muy importante en cualquier empresa, esto debido a que la misma genera un efecto positivo en los resultados de la misma, ya que al ser una revisión analítica de los registros contables brinda una fiabilidad de los estados financieros.

Ligado a lo anterior, la auditoría detecta errores u omisiones, además diagnostica posibles situaciones de fraude. La misma permite a las empresas mejorar sus funciones, derivado a que esta contribuye con la gerencia para una adecuada toma de decisiones.

3.4 Objetivos de la auditoría

Las Normas Internacionales de Auditoría indican que el objetivo de una auditoría es aumentar la confianza de los usuarios de los estados financieros. Esto es logrado mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre los estados financieros, si estos fueron preparados, en sus aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

También indica que para emitir dicha opinión se requiere que el auditor obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de incorrección material, debido a fraude o error. Esta seguridad razonable se alcanza cuando el auditor ha obtenido suficiente y adecuada evidencia de auditoría para reducir el riesgo de auditoría, que es que el auditor exprese una opinión inadecuada cuando los estados financieros tienen incorrecciones materiales.

3.5 Clasificación de la auditoría

Existen varias ramas de clasificación de auditoría, entre las más importantes se encuentran:

3.5.1 Por su lugar de origen

De acuerdo a la forma en que se realiza la auditoría y a la ubicación de la persona que realiza la auditoría, esta puede clasificarse en:

- a. Auditoría interna.** La auditoría interna es una revisión de los registros contables, desarrollada por personas situadas dentro de la empresa a la que auditan, relativamente independientes de la estructura organizacional. Esta auditoría constituye un servicio protector para la toma de decisiones y un elemento importante de control interno, sin embargo la misma no debe confundirse con las operaciones del departamento de contabilidad ni con la auditoría externa.

La función de la auditoría debe ser de asesoramiento, lo que quiere decir que a pesar de que las personas pertenecen a la empresa a la que auditan, las mismas no deben involucrarse en el proceso operativo, debido a que al realizar estas funciones deja de ser auditoría interna.

b. Auditoría externa. Es la revisión sistemática realizar por un contador público independiente de la empresa, a los controles internos y estados financieros, antes de emitir una opinión sobre la confiabilidad y razonabilidad de los mismos. Los objetivos se establecen de acuerdo a cada uno de las necesidades del cliente o del usuario que contrata la auditoría.

3.5.2 Por su área de aplicación

Esta clasificación está relacionada al objetivo general que persigue, esta puede clasificarse en:

a. Auditoría financiera. La auditoría financiera es la verificación y revisión de los estados financieros, con el fin de determinar si los mismos constituyen una imagen fiel de la empresa, y para determinar si los mismos fueron preparados de conformidad con la normativa legal y con un marco de información financiera aplicable. Esta auditoría también es llamada auditoría contable o de cuentas. Al finalizar la revisión, el contador público emite un informe el cual contiene la opinión del auditor, así también como las excepciones, limitaciones, salvedades y recomendaciones.

b. Auditoría administrativa. Está orientada a evaluar el trabajo administrativo desempeñado. Conlleva un estudio de la estructura organizacional de la empresa que se audita, con el objeto de analizar el elemento humano y de esa manera evaluar si el personal está cumpliendo o no las funciones para las que fueron contratadas. El informe sirve como base para que la gerencia determine la creación de nuevas plazas de trabajo o departamentos, o en caso contrario la eliminación de los mismos.

- c. **Auditoría operacional.** Es el examen sistemático de las operaciones de una empresa con el propósito de determinar si está operando de una manera efectiva y eficiente, así como para determinar el cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de la empresa.

- d. **Auditoría gubernamental.** Es la revisión sistemática realizada a los organismos del Estado sobre las distintas actividades y procesos que realizan de afectan de alguna u otra manera, el patrimonio nacional o el bien común.

- e. **Auditoría fiscal.** Es la revisión de la información financiera, declaraciones de impuestos y otras fuentes de información, en determinado período de tiempo, con el objeto de verificar si se están cumpliendo con las disposiciones fiscales. La finalidad de esta auditoría es determinar si la empresa no ha cometido fraudes fiscales o evasión de impuestos.

- f. **Auditoría de sistemas.** Está auditoría se realiza a los sistemas informáticos utilizados en la empresa, y tiene como objeto verificar el grado de eficiencia de los sistemas.

- g. **Auditoría forense.** Es la auditoría practicada a la información financiera de años anteriores, con el objeto de determinar errores e irregularidades. Está puede ser requerida por procesos legales o por el cambio de la administración de la empresa.

3.5.3 Por la fecha en que se realiza la auditoría

Dependiendo a la fecha en que se realiza la auditoría, está se clasifica en:

- a. **Auditoría preliminar.** Generalmente es el trabajo que realiza un auditor, interno o externo, durante un periodo contable que se audita, para una revisión de los controles internos, de registros y de las transacciones comerciales. Estas auditorías pueden realizarse trimestralmente o meses antes de realizar la auditoría final.

- b. **Auditoría final.** Es el examen que se practica al cierre del ejercicio contable. En esta se consolidan las auditorías preliminares. Al finalizar la auditoría emite un informe de conformidad con los resultados obtenidos durante el desarrollo de su trabajo.

- c. **Auditoría continúa.** Consiste en una revisión permanente, generalmente realizada por un auditor interno, cuyo trabajo se efectúa continuamente o con intervalos de tiempo durante el período contable, con el objeto de descubrir fraudes y corregir errores contables y de procedimientos.

3.6 Normas aplicables al contador público y auditor

Para la realización del trabajo, el Contador Público y Auditor debe observar ciertas normas de acuerdo al desarrollo de su profesión. La normativa aplicable es la siguiente:

3.6.1 Normas Internacionales de Auditoría –NIAS-

Las Normas Internacionales de Auditoría –NIAS- contienen principios y procedimientos básicos para el auditor, las cuales le permiten desarrollar un trabajo profesional con herramientas de alta calidad reconocidas a nivel mundial. Son una plataforma técnica para la obtención de evidencias en el proceso de la auditoría.

El elemento primordial de su aplicación es la evaluación de riesgos, al efectuar dicha evaluación se debe tener en cuenta el riesgo de auditoría, el riesgo de detección y el riesgo de incorrección material.

La utilización de las Normas unifica los elementos técnicos necesarios para llevar a cabo procesos de planeación de alta calidad. Las NIAS contienen en su estructura: introducción, objetivo, definición, requerimientos y guía de aplicación y otras anotaciones explicativas.

Las normas son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (International Auditing and Assurance Standards Board –IASB-) bajo responsabilidad de la Federación Internacioanl de Contadores (International Federation of Accountants IFAC-).

Las Normas Internacionales de Auditoría, se encuentran divididas en:

NIA 200 a NIA 265	Principios generales y responsabilidades del auditor.
NIA 300 a NIA 450	Planificación de la auditoría, evaluación de riesgos y respuestas a riesgos evaluados.
NIA 500 a NIA 580	Evidencia de auditoría.
NIA 600 a NIA 620	Uso del trabajo de otros.
NIA 700 a NIA 720	Conclusiones y dictamen de auditoría.
NIA 800 a NIA 899	Áreas especializadas.

En Guatemala, a partir del 20 de diciembre de 2007 la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala resuelve adoptar las Normas Internacionales de Auditoría –NIA-. Esa misma fecha se acordó derogar las cuarenta y ocho Normas de Auditoría emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad de Auditoría del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

3.6.2 Código de ética profesional

Una característica que identifica la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público, por lo que su responsabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o la empresa para la que trabaja.

La Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants), estableció la Junta de Normas de Ética para los Auditores, con el fin de desarrollar y emitir las normas de ética para el uso de los profesionales bajo el estándar internacional. El Código de Ética Profesional establece requerimientos de ética para los profesionales de la contabilidad.

Los principios fundamentales sobre los que se rige el Código, son:

- a. Integridad. Lo que significa que se debe ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- b. Objetividad. No se debe permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia prevalezca sobre los juicios profesionales o empresariales.
- c. Competencia y diligencias profesionales. Significa que se debe mantener el conocimiento y la actitud profesionales al nivel necesario y de esa manera asegurar al cliente o la empresa para la cual trabajan, reciben servicios de profesionales basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas, actuando de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.

- d. Confidencialidad. Significa que la información obtenida como resultado de las relaciones profesionales y empresariales es de carácter confidencial, por lo que se debe respetar dicho aspecto y no revelar la información a terceros sin la debida autorización, salvo que exista un deber legal o profesional de revelarla.

- e. Comportamiento profesional. Significa que se deben cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables y de esa manera evitar cualquier tipo de actuación que pueda desacreditar la profesión.

En su actuación, el profesional acatará y cumplirá el Código de Ética, esto para la apropiada ejecución y desarrollo del trabajo. En Guatemala, el 08 de enero de 2013 el Tribunal de Honor de Contadores Públicos y Auditores recomendó a la junta directiva convocar a asamblea general extraordinaria para adoptar el Código de Ética de IFAC, lo cual consta en el punto décimo del acta No. SO-70-JDCCPAG-2011/2013. El 30 de enero de ese mismo año, se resuelve por unanimidad la adopción del Código de Ética según acta No. AGE-4-JDCCPAG-2011/2013, entrando en vigencia a partir del 05 de marzo del mismo año.

Por otra parte, es importante mencionar que el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas emitió normas de ética, que de igual manera regulan la actividad profesional del Contador Público y Auditor. La aplicabilidad de dichas normas es para los Contadores Públicos y Auditores de las distintas universidades del país; indica la actuación de los profesionales en función del interés nacional, su responsabilidad hacia la sociedad, hacia quien contrata los servicios, la hacia la profesión y las sanciones. Entró en vigencia el 27 de junio de 1986.

3.7 Técnicas de auditoría

Las técnicas de auditoría son los métodos prácticos que el auditor utiliza para comprobar la evidencia obtenida la cual sirve como soporte de su opinión profesional. Solamente la aplicación de una técnica no será suficiente para confirmar la obtención de evidencia suficiente. Generalmente, las técnicas de auditoría son las siguientes:

3.7.1 Estudio general

Es la apreciación de las características generales de la empresa, de sus estados financieros, de los rubros importantes, de los controles internos, recursos humanos, entre otros. El Contador Público y Auditor basado en su preparación y experiencia puede obtener los datos e información importante de la empresa que va a examinar o de situaciones extraordinarias que puedan requerir atención especial durante el desarrollo del trabajo.

3.7.2 Análisis

Es la clasificación de elementos individuales o detalles de una partida o cuenta de los estados financieros, usualmente con sus registros históricos y con el movimiento que ha tenido en los registros contables en el período sujeto a revisión.

3.7.3 Observación

Esta técnica consiste en la presencia física del auditor para verificar la realización de operaciones u otros hechos ocurridos dentro de la empresa.

3.7.4 Inspección

Es el examen físico de bienes materiales o de documentos, con la finalidad de cerciorarse de la existencia de los mismos.

3.7.5 Indagación

Esta técnica consiste en la formulación de preguntas, generalmente escritas, que responden distintos empleados de la empresa auditada, con la finalidad de reunir información acerca de procedimientos de control implementados por la gerencia. Incluye el uso de instrumentos para obtener información o evidencia, por ejemplo: las entrevistas o cuestionarios.

3.7.6 Comprobación

Es la revisión que hace el auditor de la documentación de soporte contra los registros contables, con la finalidad de verificar la autenticidad de los documentos y el correcto registro contable.

3.7.7 Comparación

Esta técnica consiste en establecer las semejanzas y las diferencias entre los documentos, por medio de la observación.

3.7.8 Confirmación

Esta técnica consiste en la comunicación escrita por parte de personas externas de la empresa auditada con el fin de conocer la naturaleza de las operaciones de una forma válida, por ejemplo: comunicación escrita sobre el saldo de una cuenta que está registrada en los estados financieros.

Esta técnica es aplicada solicitando a la empresa auditada dirigirse a la persona de la cual se pide información, para que conteste por escrito directamente al auditor, y que este pueda incluirla en el desarrollo de su trabajo. Las confirmaciones pueden ser: positivas, donde se pide a la empresa contestar si están conformes o no; negativas, que es cuando se le puede a la empresa contestar únicamente si están conformes; e indirectas donde se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato.

3.8 Etapas de auditoría

La auditoría se puede dividir en cuatro etapas, las cuales son:

3.8.1 Etapa de iniciación

En esta etapa el auditor realiza los primeros contactos con los clientes. Esta fase comprende: las entrevistas preliminares que son preguntas que realiza el auditor para conocer al cliente, tiene un alcance limitado porque produce poca información del cliente; la propuesta de servicios profesionales que es el documento escrito que el auditor le presenta a su cliente para ser sometida a su aprobación y/o autorización; y la carta de aceptación de servicios profesionales, que es el entendimiento por escrito en donde el cliente acepta la propuesta de servicios profesionales.

3.8.2 Etapa de planificación

En esta etapa es en la que se desarrolla una estrategia para la ejecución del trabajo y el alcance de los procedimientos de auditoría que se aplicarán. Aquí se identifica lo que se hará, quien lo hará, en que tiempo se hará, donde, como y cuando, siguiendo los lineamientos establecidos.

Esta fase comprende: el estudio y conocimiento del cliente, es más detallado que en la etapa de iniciación, debido a que en esta etapa se observan, recopilan e inspeccionan documentos; el análisis de riesgo, que es donde el auditor analiza la situación en la que se encuentra la empresa, identificando las áreas de mayor riesgo de la empresa; la evaluación de control interno, consiste en establecer el grado de confiabilidad en base a los controles internos; y la consideración de asuntos administrativos, como la coordinación del trabajo de auditoría con el cliente, el examen de informe de auditoría de años anteriores, y la determinación del personal de auditoría requerido. La documentación de esta fase incluye: el programa de trabajo.

3.8.3 Etapa de ejecución

En esta etapa es donde se ejecuta el plan preparado previamente por el auditor, acá es donde el auditor debe cumplir los objetivos trazados en la etapa de la planificación. Esta etapa incluye: la realización de pruebas de auditoría, que es donde se verifica el cumplimiento de los procedimientos de control interno, establecidos por la gerencia para el registro de las transacciones; la utilización de técnicas y procedimientos de auditoría, con la finalidad de obtener evidencia suficiente lo que ayudará al auditor a respaldar su opinión; la elaboración de los papeles de trabajo, que es la documentación elaborada por el auditor para evidenciar el trabajo desarrollado; y la supervisión.

3.8.4 Etapa de finalización

En esta etapa es donde se culmina el trabajo del auditor, e incluye las siguientes actividades: se revisan los papeles de trabajo; se establecen si se han alcanzado los objetivos trazados en la etapa de planificación; y la elaboración del informe respectivo.

3.9 Documentación del trabajo de auditoría

Entre los documentos de trabajo de auditoría se encuentran: los papeles de trabajo que son los papeles, las hojas, los registros y documentos preparados por el auditor que sirven como soporte y referencia para soportar su opinión en la elaboración del informe, ya que los mismos contienen cálculos, análisis, transacciones, pruebas realizadas y todos los procedimientos de auditoría empleados para obtener información necesaria; y otros documentos de trabajo que es la documentación digital obtenida durante el desarrollo del trabajo, como por ejemplo los archivos y discos, fotografías, videos, y otras medidas que constituyen la evidencia de trabajo realizado y el soporte del informe del auditor.

3.9.1 Marcas de auditoría

Son símbolos utilizados por el auditor, de diversos tamaños, formas, tamaños y colores utilizados a criterio, que se colocan en los papeles de trabajo y sirven para indicar que se ha efectuado una operación de auditoría.

Las marcas de auditoría deben ser pequeñas, claras y legibles para que sean reconocidas y no se confundan con otras señales de escritura. De igual manera, debe estar contenidas en una tabla de marcas, la cual debe contener el símbolo y el significado para facilitar la comprensión de otro integrante del equipo de auditoría.

3.10 Archivo de la documentación del trabajo de auditoría

La documentación del trabajo de auditoría debe ser archivada sistemáticamente; puede dividirse en dos grupos, los cuales son:

3.10.1 Archivo de información permanente

Este archivo contiene la información requerida para obtener un conocimiento permanente sobre las actividades y operaciones de la empresa auditada, cuya finalidad es proporcionar información histórica sobre la empresa y de esa manera facilitar los trabajos de auditoría en los años posteriores. La información está relacionada con eventos que inciden más allá de la auditoría que se realiza.

Entre esta información podemos mencionar: escritura constitutiva de la entidad y sus modificaciones; las actas del consejo de administración; las actas de asambleas de accionistas; las políticas y procedimientos; las integraciones de activos fijos; escrituras de préstamos otorgados; contratos de arrendamiento; organigramas; el manual contable, entre otros.

3.10.2 Archivo de información continua

Este archivo contiene los papeles de trabajo, cédulas de auditoría y otros documentos que fueron preparados por el auditor en el desarrollo del trabajo de auditoría. Entre esta información podemos mencionar: el legajo de administración y la evolución de riesgos; de evaluación de control interno; de pruebas de cumplimiento; de análisis de cifras.

Es importante mencionar, que la documentación es propiedad del auditor, sin embargo, el auditor puede poner a disposición de su cliente parte o extractos de los mismos, que en ningún caso deben sustituir los registros de contabilidad del cliente.

3.11 Informe de auditoría

Es el dictamen preparado por el contador público y auditor después de haber finalizado el trabajo de auditoría practicado a los estados financieros de la empresa, el cual contiene el dictamen del auditor y los estados financieros. Este informe debe mostrar el trabajo realizado y la responsabilidad asumida por el auditor sobre la razonabilidad y fiabilidad de los estados financieros.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE AFECTAN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes de la empresa

La empresa La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A. fue constituida con el fin de proteger uno de los bienes más preciados por la humanidad: la salud. Su pilar fundamental se basa en procurar la salud de las personas a través de la distribución de productos farmacéuticos que lleven a los pacientes a mejorar su calidad de vida. Fue fundada en el año 2,001 bajo el lema: *la salud no lo es todo; pero sin ella, todo lo demás es nada*; y basándose en los valores de: el cuidado, la salud, el bienestar por los demás, la creatividad, el compromiso y el amor.

Su misión está enfocada en mejorar la salud y de esa manera contribuir a la formación de ciudadanos saludables preocupados por ella; desarrollar el negocio de una manera ética para lograr el crecimiento del negocio; brindar una atención personalizada a los clientes sobre cualquier tipo de medicamento; generar información rigurosa y objetiva sobre los medicamentos y establecer un diálogo constante con los clientes para detectar nuevas necesidades y ofrecerles una respuesta. Para hacer cumplir su misión fue necesario establecer políticas corporativas para reforzar el compromiso y la participación del personal, las cuales son:

- a. Política de dirección: es en donde se establece el compromiso de dirigir al personal y relacionarse interdependientemente dentro de los principios generales, al cuidar la autoestima y la autoconfianza de los colaboradores.

- b. Política del sistema de calidad integral: es en donde se establece un compromiso para cumplir las normas y la legislación aplicable para la comercialización de los productos. Además de mejorar continuamente el sistema de gestión siempre apoyados en los recursos asignados y las competencias del talento humano.

- c. Política de desarrollo humano: en donde se establece un ambiente que motive a los colaboradores a encontrar un desarrollo integral, tanto físico, mental, espiritual y socioeconómico, mediante la adquisición de nuevas destrezas, competencias y habilidades.

- d. Política de responsabilidad social corporativa: esta es una política fundamental para la empresa, porque define el alcance de su compromiso con la sociedad en el mejoramiento de las condiciones de vida.

- e. Política de comunicación: una de las bases para el funcionamiento de la empresa, ya que la comunicación es considerada un elemento estratégico para el logro de los objetivos.

- f. Política de salud ocupacional: esta política establece un compromiso con los colaboradores, ya que procura el interés de la empresa por la protección de la integridad de cada uno de ellos, responsabilizándose en todos los niveles de la empresa para que el trabajo sea desarrollado de forma segura.

g. Política de reconocimiento: en la empresa se reconoce el trabajo bien hecho, la iniciativa de cada empleado, la obtención de resultados individuales, el trabajo en equipo; todo esto con el fin de motivar al empleado para el logro no solo de sus objetivos personales, sino también de los objetivos de la empresa.

Su visión se basa en ser reconocida como una empresa líder en la distribución de farmacéuticos, en crear alianzas estratégicas con los clientes y proveedores para reafirmar día con día su posición en el mercado y en ser reconocidos por generar un impacto positivo en la buena cultura organizacional al ser reconocida como buena empleadora a nivel nacional.

4.1.1 Objetivos

Los objetivos de la empresa La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A. se centran en crear una empresa dedicada a la distribución de farmacéuticos en Guatemala acompañada de un sistema de negocio eficiente, competitivo e innovador.

Entre otros objetivos destacan crear los procesos para la distribución de farmacéuticos de una manera eficaz y eficiente, de modo que los productos cumplan con los requerimientos y satisfagan las necesidades de los ciudadanos; diseñar un plan de mercadeo eficaz para lograr el crecimiento del negocio al estudiar las áreas en las que la población se ve más afectada, y evidenciar la viabilidad económica y los estándares necesarios para desarrollar el negocio de una manera ética; emplear técnicas diversas de marketing para llegar al mayor número de posibles clientes, derivado a que el sistema de salud en el país en muchas ocasiones no es accesible para todos los ciudadanos; brindar una atención personalizada a los clientes y un seguimiento acerca del curso de las enfermedades que padecen.

4.1.2 Información complementaria

La empresa La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A. es subsidiaria de una marca colombiana, se dedica a la distribución de farmacéuticos genéricos y regulados. Está conformada por 20 socios, cada uno cuenta con 1,000 acciones nominativas por valor de Q 1,113.00 cada una.

Sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la zona 10 y cuenta con vendedores y visitadores médicos que cubren cada región del país. Tiene un total de 45 colaboradores seccionados en los departamentos de administración, ventas, servicio al cliente, visita médica y logística.

El periodo fiscal principia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Se encuentra inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Es catalogada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– como un contribuyente normal. Está obligada a pagar el Impuesto Sobre la Renta de manera trimestral, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto de Solidaridad y otros impuestos específicos.

La gerencia de la empresa se ha percatado que el personal que labora dentro de la organización, ya sea por la rutina o por otros motivos, ha dejado de percibir momentos críticos, los cuales pueden ser decisivos para alcanzar el éxito de la misma. El área que la gerencia considera más vulnerable ante esa situación es el área fiscal, debido a que Guatemala es un país en donde todas las operaciones tienen implícita una carga tributaria y al considerar que las leyes cambian constantemente surge la necesidad de contar con personas que sean catalizadoras de cambios, que garanticen un trabajo de calidad y que propongan ideas para obtener resultados positivos y eviten contingencias fiscales futuras.

Debido a que la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- tiene la función de ejercer la administración del régimen tributario mediante la reducción de la evasión fiscal al verificar el adecuado y correcto cumplimiento de los contribuyentes, y puesto que en algunos casos el incumplimiento de leyes y regulaciones pueden causar el cese de actividades o poner en cuestionamiento la continuidad del negocio en marcha y dejar sujeta a la empresa a sanciones legales importantes, es necesario suplir la necesidad identificada por la gerencia; para ello consideran conveniente contratar los servicios de consultores externos para la revisión de las obligaciones fiscales, con el objeto de obtener una percepción crítica de la situación de la empresa y de esa manera minimizar los errores y las deficiencias fiscales.

Para desarrollar el trabajo solicitado se utilizará un programa en el cual se revisaran las obligaciones fiscales a las que estuvo afectada la empresa en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Al finalizar dicho programa, se emitirá un informe que contendrá un resumen en el que se describirá el resultado de las revisiones efectuadas, así como las observaciones y/o recomendaciones que se consideren de interés fiscal para la empresa, con el propósito de que la información sea sometida a análisis por parte de los involucrados en el proceso y de esa manera puedan tomar decisiones sobre la posición fiscal que la empresa asumirá en sus declaraciones de impuestos y de ser necesario implementar las correcciones necesarias de las mismas.

Es importante mencionar que las opiniones externadas por los consultores externos no constituyen opiniones jurídicas, ya que las opiniones pueden o no coincidir con la interpretación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y de los tribunales correspondientes.

4.2 Solicitud de servicios profesionales

Guatemala, 08 de enero 2018

Licenciado

Julio Leonardo Gutiérrez

Ciudad



Estimado Licenciado Gutiérrez:

Nos dirigimos a usted respetuosamente y deseamos que sus actividades se encuentren colmadas de bendiciones.

Somos una empresa dedicada a la distribución de productos farmacéuticos. Por medio de la presente, solicitamos sus servicios profesionales en la realización de una auditoría externa a las obligaciones fiscales de nuestra empresa, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo que agradeceremos nos envíen su propuesta de servicios profesionales para determinar las condiciones de trabajo y los honorarios establecidos.

Atentamente,

Lic. Juan Esteban Ruiz Maldonado

Representante Legal y Gerente General

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

4.3 Propuesta de servicios profesionales



Guatemala, 09 de enero 2018

Licenciado

Juan Esteban Ruiz Maldonado

Representante Legal y Gerente General

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Ciudad

Estimado Licenciado Ruiz Maldonado:

Tenemos el agrado de presentar nuestra propuesta de servicios profesionales para la auditoría externa a las obligaciones fiscales de la empresa **La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la cual detallamos a continuación:

1. Alcance del trabajo

Nuestro trabajo tendría por objeto verificar conceptualmente los aspectos de fondo (renta imponible y determinación del impuesto), y los aspectos de forma (forma de presentación de los formularios) de las obligaciones fiscales de la empresa, mejor conocidas como Declaraciones de Impuestos, presentados ante la Superintendencia de Administración Tributaria. La misma incluye la revisión de las siguientes declaraciones de impuestos:

- a. Declaración Trimestral del Impuesto Sobre la Renta para empresas bajo el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
- b. Declaración Trimestral del Impuesto de Solidaridad
- c. Declaración del Impuesto Sobre la Renta retenido a Domiciliados (incluye terceras personas, facturas especiales y asalariados)
- d. Declaración del Impuesto Sobre la Renta retenido a No Domiciliados
- e. Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado
- f. Recibo de Pago de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA- por la Emisión de Facturas Especiales
- g. Régimen de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado –IVA-
- h. Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta

En función a lo anterior, nuestra revisión incluirá específicamente lo siguiente:

- Obtener del departamento de contabilidad la información y documentación de respaldo correspondiente, con el objeto de determinar si la misma fue sujeta al cálculo de los impuestos correspondientes.
- Verificar la consistencia de las cifras consignadas en las declaraciones de impuestos contra los libros contables correspondientes, y determinar si el monto declarado ante la Superintendencia de Administración Tributaria está operada en los registros contables.
- Verificar los aspectos de forma y de cálculo de las declaraciones de impuestos correspondientes.
- Efectuar pruebas selectivas mediante muestras a criterio de los costos, gastos, ingresos, egresos del período para identificar problemas fiscales.

2. Producto final a entregar a su empresa

Al finalizar las revisiones, se emitirá un informe que contendrá un resumen en el que se describirá el resultado de las revisiones efectuadas, así como las observaciones y/o recomendaciones que se consideren de interés fiscal para la empresa, con el propósito de que la información sea sometida a análisis y de esa manera puedan tomar decisiones sobre la posición fiscal que la empresa asumirá en sus obligaciones fiscales y de ser necesario implementar las correcciones necesarias de las mismas.

Es importante mencionar que el servicio brindado está basado en leyes, normas, casos y fallos vigentes al momento en que los servicios son prestados.

3. Responsabilidades de su empresa

La empresa cooperará con nosotros en la realización del Compromiso, lo que incluye brindar acceso oportuno a la información solicitada. También será la responsable por la precisión, vigencia e integridad de los datos e información lo que incluye la información financiera y documentos contables. Nuestra actuación dependerá de que su empresa realice sus responsabilidades en forma oportuna y tome las decisiones y aprobaciones de forma oportuna en relación con los servicios. Es importante mencionar que su empresa será la responsable por tomar las decisiones gerenciales y realizar las funciones de gestión.

4. Equipo de trabajo

A continuación se presenta al equipo de trabajo que se encontraría a cargo del desarrollo del mismo:

Nombre	Categoría	Correo electrónico
Lic. Julio Leonardo Gutierrez	Socio	jleonardo@taxmore.com
Lic. Raúl Estrada Mérida	Gerente	restrada@taxmore.com
Alejandra Martínez	Senior	amartinez@taxmore.com
Erick Mancilla	Asistente	emancilla@taxmore.com

5. Fecha y lugar de realización del trabajo

El trabajo se efectuará mayormente en las oficinas de su empresa en las fechas y de acuerdo a la programación discutida con ustedes previamente, de acuerdo a conveniencia condicionada por qué la información solicitada sea proporcionada en su totalidad a nuestro equipo de trabajo.

La permanencia de nuestro personal dependerá de la atención de su empresa para la revisión, la disponibilidad de la información y la oportunidad que le permita a nuestro personal desarrollar el trabajo de forma eficiente. Si la información solicitada fuera puesta a nuestra disposición en forma electrónica, la revisión podría llevarse a cabo en nuestras oficinas.

6. Limitación de nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad como auditores externos en el área de cumplimiento de leyes y regulaciones fiscales será de tipo profesional, específicamente consiste y se limita en lo siguiente:

- a. Los procedimientos empleados para la revisión de obligaciones fiscales, se basan en pruebas selectivas a base de muestreo a criterio que proporcionen una seguridad razonable de que las mismas han sido presentadas oportuna y correctamente dentro de las posiciones fiscales que su empresa decidió asumir.

- b. Para estos efectos, la entrega de información y documentación se considera oportuna siempre que se cumpla con lo planificado entre nosotros y su empresa. Cualquier información y documentación que nos sea proporcionada fuera de este plazo o en forma diferente a lo acordado constituye un factor fuera de nuestro control.

- c. La veracidad y autenticidad de la documentación que nos proporcionen corresponden única y exclusivamente a ustedes, al igual que las posiciones fiscales que su empresa haya decidido asumir. Los riesgos y costos directos o indirectos relacionados con ajustes de impuestos, multas, intereses y recargos serán asumidos por ustedes en su totalidad.

- d. Nuestras opiniones expresadas como consultores no constituyen en ningún momento opiniones jurídicas y podrán o no coincidir con la interpretación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–.

La presente propuesta no cubre otros servicios que por su naturaleza requieren más inversión de tiempo, como atender requerimientos fiscales, gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria, atender requerimientos de auditoría externa, entre otros.

7. Idioma y unidad monetaria

La moneda de Guatemala es el Quetzal, representada por el símbolo Q. Todos los informes se presentarán en español, idioma oficial de Guatemala.

8. Honorarios y términos de cobro

La base para el cálculo de nuestros honorarios está constituida por la cantidad de tiempo invertido y el personal que participará en el desarrollo del trabajo. Estimamos que nuestros honorarios son de la siguiente forma:

Descripción	Honorarios	Términos de Cobro
Auditoría a las obligaciones fiscales del año 2017.	Q 85,000.00	50% al inicio del trabajo y 50% al finalizar el trabajo

Es importante mencionar que el precio arriba descrito incluye el Impuesto al Valor Agregado y otros gastos menores, los cuales serán facturados junto con los honorarios.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan de presentar esta propuesta de servicios y en espera de que la misma merezca su aprobación nos suscribimos cordialmente.

Atentamente,



Lic. Julio Leonardo Gutiérrez

Socio

Tax & More, S.A.

4.4 Aceptación de los servicios profesionales

Guatemala, 10 de enero 2018

Licenciado

Julio Leonardo Gutiérrez

Ciudad



Estimado Licenciado Gutiérrez:

Nos dirigimos a usted respetuosamente y deseamos que sus actividades se encuentren colmadas de bendiciones.

Por este medio confirmamos nuestra aceptación a la propuesta de servicios profesionales, términos y alcance descritos consistente en la auditoría externa a las obligaciones fiscales de nuestra empresa **La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.**, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. Juan Esteban Ruiz Maldonado

Representante Legal y Gerente General

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

4.5 Planificación de la auditoría de obligaciones fiscales



PT	PL
Hecho Por: CR	Fecha: 07/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 09/02/2018

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA DE OBLIGACIONES FISCALES POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVOS:

- Establecer los objetivos y el alcance de la revisión.
- Identificar las áreas a estudiar y establecer los plazos de ejecución.
- Determinar los recursos humanos y los costos incurridos.

No.	Descripción	Ref.	Hecho Por
1.	CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA		
1.1	Obtener un conocimiento general de la empresa para conocer el medio en el que opera, a través de la visita inicial y de información documental.	I-1 I-2	CR
1.2	Realizar una entrevista con el gerente general para conocer a grandes rasgos la situación actual en cuanto a la parte fiscal.	II-1 II-2	CR
1.3	Realización de un cuestionario de control interno fiscal.	III-1 III-4	AM

**PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA DE OBLIGACIONES FISCALES
POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN**

No.	Descripción	Ref.	Hecho Por
	CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA		
1.4	Discutir con el gerente general las consideraciones con respecto a los asuntos administrativos descritos en la propuesta.	IV	AM
2.	ASUNTOS RELEVANTES		
2.1	Realizar una evaluación de las áreas significativas en los estados financieros.	V	CR
2.2	Realizar un presupuesto de tiempo y costo.	VI-1 VI-2	CR
3.	DOCUMENTACIÓN DE LA REVISIÓN		
3.1	Realizar un memorándum de planificación de la revisión en el que se detalle los puntos más importantes del trabajo a realizar, tales como la materialidad, el personal que desarrollara el trabajo, entre otros.	VII	CR
3.2	Dar a conocer el requerimiento de información y las fechas acordadas correspondientes al trabajo que realizado.	VIII-1 VIII-4	CR
3.3	Elaborar el programa del trabajo de revisión fiscal incluidos los aspectos relevantes de la empresa y las fechas anteriormente acordadas.	PR	CR

4.6 Programa de la auditoría de obligaciones fiscales

TAX & MORE, S.A.
FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
15 avenida 10-30, zona 9
Teléfono: 2445-5038
e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	PR
Hecho Por: CR	Fecha: 08/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 10/02/2018

PROGRAMA DE LA AUDITORÍA DE OBLIGACIONES FISCALES POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVOS:

- Proporcionar una guía sistemática para cada fase del proceso de revisión.
- Establecer un control sobre el desarrollo de la revisión.
- Guiar a los responsables de la revisión al establecer las pautas que deben de seguir durante la revisión.

No.	Descripción	Ref.
A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A DOMICILIADOS	
1.	Retenciones de Impuesto Sobre la Renta a colaboradores en relación de dependencia	
1.1	Obtener de parte del cliente un detalle de los montos retenidos a los colaboradores mensualmente.	A-1 A-4
1.2	Verificar que los colaboradores que ingresaron en el transcurso del año hayan sido cargados en la herramienta.	A-5
1.3	Cotejar que el monto total de las retenciones mensuales sean iguales a los incluidos en las declaraciones.	A-6 A-7

**PROGRAMA DE LA AUDITORÍA DE OBLIGACIONES FISCALES
POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN**

No.	Descripción	Ref.
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A DOMICILIADOS	
1.	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta a colaboradores en relación de dependencia	
1.4	Realizar voucheo de las retenciones practicadas por la empresa para verificar que los pagos adicionales (si hubiese) forman parte de la renta neta.	A-7
2.	Retenciones a proveedores locales	
2.1	Obtener de parte del cliente un detalle de los gastos sujeto a retención definitiva.	A-8 A-10
2.2	Verificar la adecuada emisión de las constancias de retención y confirmar que hayan sido aplicados los tipos impositivos correspondientes mediante una muestra.	A-8 A-10
2.3	Cotejar que las declaraciones hayan sido presentadas en el tiempo establecido y cumplan con los aspectos formales y de cálculo.	A-11 A-12
3.	Retenciones practicadas a facturas especiales	
3.1	Obtener de parte del cliente un detalle de las facturas especiales emitidas y verificar que las retenciones aplicadas cumplan con los tipos impositivos correspondientes.	A-13 A-14
B.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A NO DOMICILIADOS	
1.1	Obtener de parte del cliente un detalle de las transferencias efectuadas a proveedores del exterior por las cuales aplica retención de Impuesto Sobre la Renta a No Domiciliados.	B-1 B-3

**PROGRAMA DE LA AUDITORÍA DE OBLIGACIONES FISCALES
POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN**

No.	Descripción	Ref.
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A NO DOMICILIADOS	
1.2	Verificar la adecuada emisión de las constancias de retención para poder soportar la deducibilidad del gasto. Confirmar que hayan sido aplicadas las tarifas correctas de retención.	B-1 B-3
C.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
1.1	Hacer pruebas selectivas de las facturas de ventas, notas de débito y notas de crédito emitidas, verificar requisitos legales de los documentos y fecha de los mismos.	C-1 C-3
1.2	Realizar corte de formas para verificar que las facturas y demás documentos emitidos por el cliente sean reportados en el mes que corresponde en el correlativo y orden cronológico correcto.	C-4 C-6
1.3	Comparar el Impuesto Débito de acuerdo con el Libro de Ventas y Servicios Prestados contra los registros contables.	C-1 C-3
1.4	Hacer pruebas selectivas de las compras y servicios adquiridos reportados, verificar requisitos legales de los documentos y fecha de los mismos.	C-7 C-8
1.5	Comparar el Impuesto Crédito de acuerdo con el Libro de Compras y Servicios Prestados contra los registros contables.	C-9
1.6	Cotejar que las declaraciones hayan sido presentadas en el tiempo establecido y cumplan con los aspectos formales y de cálculo.	C-10 C-11

**PROGRAMA DE LA AUDITORÍA DE OBLIGACIONES FISCALES
POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN**

No.	Descripción	Ref.
D.	RECIBO DE PAGO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMISIÓN DE FACTURAS ESPECIALES	
1.1	Revisar en base a un muestro a criterio (no estadístico) las facturas especiales emitidas.	D-1 D-2
1.2	Cotejar que los recibos de pago hayan sido presentados en el tiempo establecido y cumplan con los aspectos formales y de cálculo.	D-1 D-2
E.	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	
1.1	Con base en los Estados Financieros de la empresa del año anterior, determinar la base de cálculo.	E-1 E-2
1.2	Verificar el método de acreditamiento escogido, si en caso la empresa tuviera créditos fiscales, se verificará su correcta aplicación.	E-2
1.3	Cotejar que las declaraciones hayan sido presentadas en el tiempo establecido y cumplan con los aspectos formales y de cálculo.	E-3
F.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL	
1.1	Determinar la base de cálculo según los métodos de pago establecidos en la respectiva Ley y de acuerdo con el formulario de inscripción de la empresa ante la Superintendencia de Administración Tributaria.	F-1
1.2	Verificar la base del impuesto y los cálculos con la documentación de soporte que correspondiente.	F-1 F-4

**PROGRAMA DE LA AUDITORÍA DE OBLIGACIONES FISCALES
POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN**

No.	Descripción	Ref.
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL	
1.3	Verificar que los costos y gastos cumplan con los requisitos de deducibilidad. Esta prueba no se realizará detalladamente debido a que será ampliada en la revisión de la Declaración Jurada Anual.	F-1 F-4
1.4	Cotejar que las declaraciones hayan sido presentadas en el tiempo establecido y cumplan con los aspectos formales y de cálculo.	F-5
G.	DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
1.1	Verificar que la determinación del Impuesto Sobre la Renta cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en su respectiva Ley.	G-1
1.2	Analizar los ingresos de la empresa, con el objeto de determinar que ingresos se encuentran afectos al Impuesto Sobre la Renta, que ingresos son exentos y cuales ya tributaron en un régimen distinto.	G-3
1.3	Verificar y validar la correcta aplicación de los créditos fiscales que posee la empresa de acuerdo al método de acreditamiento escogido	G-2
1.4	Realizar una comparación entre el cálculo realizado por nosotros y el cálculo proporcionado por su empresa para que puedan determinar la posición fiscal de la empresa.	G-3

4.7 Desarrollo de la auditoría de obligaciones fiscales

4.7.1 Ejecución del trabajo

a. Conocimiento general de la empresa



PT	I-1
Hecho Por: CR	Fecha: 09/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 10/02/2018

CONOCIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA

OBJETIVOS:

- Obtener conocimiento general de la empresa y el medio en el que opera.
- Conocer los datos establecidos en la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado –RTU-

Empresa: La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Número de Identificación Tributaria: 221856-5

Dirección: 15 calle 10-50 "C", zona 10. Complejo de Bodegas El Volcán.

Clase de Trabajo: Revisión de obligaciones fiscales.

Período comprendido: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega del informe final: 24 de marzo de 2018.

Actividad económica: Venta al por menor de productos farmacéuticos.

Año de fundación: 2,001.

Motivo principal por el que se requiere el trabajo: obtener una percepción crítica de la situación de la empresa y de esa manera minimizar los errores y las deficiencias fiscales.

Total de revisiones requeridas: una al terminarse de presentar las declaraciones mensuales pero antes de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta.



PT	I-2
Hecho Por: CR	Fecha: 09/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 10/02/2018

CONOCIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA

Total de colaboradores: 45.

Número de proveedores de mercadería disponible para la venta: 03 proveedores internacionales, no tiene proveedores nacionales.

Calificación del contribuyente: Contribuyente Normal.

Representante Legal Activo: Licenciado Juan Esteban Ruiz Maldonado.

Régimen del Impuesto Sobre la Renta: Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.

Forma de Cálculo del Impuesto Sobre la Renta: Renta Imponible por la tasa del Impuesto – Cierres Parciales.

Método de Acreditamiento escogido: Método a) Impuesto de Solidaridad a Impuesto Sobre la Renta.

Cheques y transferencias emitidas mensuales: aproximadamente 230.

Total del Activo: Q 42,079,548.33

Total del Pasivo: Q 15,829,896.87

Total del Patrimonio: Q 26,249,651.46

Honorarios establecidos: Q 85,000.00.

Forma de Pago: 50% al inicio de la revisión y 50% al finalizar la revisión y emitido el informe.

b. **Entrevista inicial con directivos de la empresa.**



PT	II-1
Hecho Por: CR	Fecha: 09/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 10/02/2018

ENTREVISTA INICIAL

OBJETIVOS:

- a. Obtener información relevante de la situación actual de la empresa en el ámbito fiscal a través de los encargados de la misma.
- b. Evaluar si existen situaciones relevantes que puedan tener un impacto a futuro.

ENTREVISTADO:

La presente entrevista fue realizada al representante legal y gerente general el licenciado Juan Esteban Ruíz Maldonado.

- 1) **¿Por qué ahora se considera necesario una auditoría externa para el área fiscal?** La gerencia de la empresa se ha percatado que el personal que labora dentro de la organización, ya sea por la rutina o por otros motivos, ha dejado de percibir momentos críticos, los cuales pueden ser decisivos para alcanzar el éxito de la misma.
- 2) **¿Las personas asignadas para la atención y supervisión de nuestro trabajo es personal que posee los conocimientos y experiencia adecuados?** El personal asignado es personal que posee conocimientos básicos del área fiscal, ya que no se cuenta con ninguna persona que se dedique directamente a esa área. Están conscientes que con anterioridad han existido deficiencias fiscales y pago de multas por la misma razón.

PT	II-2
Hecho Por: CR	Fecha: 09/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 10/02/2018

ENTREVISTA INICIAL

- 3) **¿Existen políticas aplicables al área fiscal?** Sí, tenemos como políticas, las siguientes: en el caso de los activos fijos el porcentaje de depreciación es el que la Ley establece. Las limitaciones del crédito fiscal se basan en los viáticos que se le da al personal de ventas y visita médica, ya que ellos en algunas ocasiones realizan gastos mayores de lo estipulado y derivado que no existen reintegros este crédito no se reconoce. Todos los sueldos extraordinarios están afectos a ISR e IGSS.
- 4) **Al ser una empresa dedicada a la distribución de farmacéuticos, ¿Cuentan con productos regulados y genéricos o solo de una categoría?** Contamos con ambos productos, regulados y genéricos.
- 5) **En el caso de los productos genéricos ¿Estos se encuentran debidamente reconocidos como genéricos?** Si, contamos con una regente externa que se encarga de la inscripción de productos ante el Ministerio de Salud y de su debido registro sanitario.
- 6) **¿El resguardo de información aplica únicamente para periodos no prescritos o es aplicable para todos los periodos?** En el caso de documentación física aplica únicamente para periodos no prescritos. En el caso de documentación electrónica se ha resguardado casi por completo.

c. **Cuestionario de control interno fiscal**



PT	III-1
Hecho Por: AM	Fecha: 10/02/2018
Revisado Por: CR	Fecha: 12/02/2018

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FISCAL

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVOS:

- Evaluar los procedimientos que se utilizan en las diferentes áreas de interés fiscal.
- Analizar que el personal cumpla con sus respectivas responsabilidades.

ENTREVISTADO:

La presente entrevista fue realizada al contador general Marco Fernando Castillo Solares.

No.	Descripción	Respuestas	
		Si	No
1.	¿La empresa tiene los siguientes libros oficiales debidamente impresos y foliados?		
1.1	• Estados financieros		X
1.2	• Diario Mayor General		X
1.3	• Libro de Inventarios	X	
1.4	• Libro de Ventas y Servicios Prestados		X
1.5	• Libro de Compras y Servicios Adquiridos		X

PT	III-2
Hecho Por: AM	Fecha: 10/02/2018
Revisado Por: CR	Fecha: 12/02/2018

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FISCAL

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

No.	Descripción	Respuestas	
		Si	No
3.	¿Existen precedentes de revisiones anteriores o algún aspecto de trascendencia fiscal en el pasado?		X
4.	¿Los documentos de ventas cumplen con los requisitos legales establecidos en la Ley?	X	
5.	¿Las contabilización de las ventas diarias se coteja contra los documentos físicos de ventas?	X	
6.	¿Existe control interno sobre la emisión de las facturas?	X	
7.	¿Se realiza corte de formas mensual?	X	
8.	¿Los documentos de ventas se entregan siempre físicamente a los clientes?		X
9.	¿Existen controles para verificar la antigüedad de saldos de los clientes?	X	
10.	¿Se realiza un análisis de las ventas y sus diferentes líneas para verificar los márgenes sobre ventas?	X	
11.	¿Se analiza cualquier variación anormal en ventas?	X	

PT	III-3
Hecho Por: AM	Fecha: 10/02/2018
Revisado Por: CR	Fecha: 12/02/2018

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FISCAL

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

No.	Descripción	Respuestas	
		Si	No
12.	¿Se analizan las variaciones en el presupuesto?	X	
13.	¿Existe un inventario de los activos fijos?	X	
14.	¿Las contabilización de las ventas diarias se coteja contra los documentos físicos de ventas?	X	
15.	¿Se realiza una conciliación de activos fijos?	X	
16.	¿Se realizan conciliaciones bancarias mensualmente?	X	
17.	¿Existe un control especial sobre las ventas a clientes importantes?	X	
18.	¿Cada cliente tiene un código único?	X	
19.	¿Se realizan conciliaciones de saldos de proveedores de mercaderías?	X	
20.	¿Existe un control de los cheques emitidos y transferencias efectuadas?	X	
21.	¿La Superintendencia de Administración Tributaria ha realizado alguna revisión en los últimos 4 años?		X
22.	¿Se maneja información fiscal actualizada?	X	

PT	III-4
Hecho Por: AM	Fecha: 10/02/2018
Revisado Por: CR	Fecha: 12/02/2018

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FISCAL

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

No.	Descripción	Respuestas	
		Si	No
23.	¿Se analizan las actualizaciones a las leyes fiscales y se evalúan las posibles contingencias fiscales?		X
24.	Al momento de realizarse la toma física de inventario y si en algún caso existieran bajas ¿se realiza un análisis contable y fiscal de las pérdidas?	X	
25.	¿Todos los registros contables en temas fiscales son debidamente registrados y autorizados?	X	
26.	¿Cada transacción efectuada de cualquier tipo tiene su respectiva documentación de soporte?	X	
27.	¿Se lleva un control acerca de la fecha de vencimiento de las obligaciones fiscales?	X	
28.	¿Existen libros de salarios actualizados?		X
29.	¿Tienen conocimiento acerca de la correcta realización de retenciones a asalariados?		X
30.	¿Se lleva control sobre desembolsos a colaboradores?	X	

d. Consideración de asuntos administrativos



PT	IV
Hecho Por: AM	Fecha: 10/02/2018
Revisado Por: CR	Fecha: 11/02/2018

CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELEVANTES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVOS:

a. Especificar los asuntos administrativos relevantes consignados en la propuesta de servicios.

- 1) **Entrega de información para revisión:** la información será proporcionada de forma oportuna de acuerdo al cronograma.
- 2) **Personal de apoyo para revisión:** 2 auxiliares contables serán los encargados de la atención a los consultores y en casos excepciones el contador general de la empresa.
- 3) **Lugar de trabajo:** las oficinas administrativas de la empresa.
- 4) **Personal asignado a la revisión:** 1 asistente, 1 senior, 1 gerente y en casos oportunos se requerirá la presencia de un 1 socio.
- 5) **Fecha de inicio y fin de la auditoría:** la fecha de inicio es el 05 de febrero con la visita preliminar y la fecha final es el 22 de marzo de 2018

e. Presupuesto de tiempo y costo

TAX & MORE S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	VI-1
Hecho Por: CR	Fecha: 11/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 12/02/2018

PRESUPUESTO DE TIEMPO Y COSTO

OBJETIVOS:

- Estimar y asignar el tiempo a emplear en la ejecución del trabajo.
- Asignar los costos por hora para cada colaborador responsable de la ejecución del trabajo.
- Evaluar en base a importancia las áreas más significativas.

Actividad	Director	Gerente	Senior	Asistente		Total	Costo presupuesto
				Q 600.00	Q 150.00		
Costo por hora	Q 600.00	Q 400.00	Q 200.00	Q 200.00	Q 150.00	Horas	
Planificación del trabajo							
Conocimiento general de la empresa	1	2	3	3		9	Q 2,450.00
Evaluación asuntos relevantes	1	3	4	4		12	Q 3,200.00
Preparación de la revisión	1	2	3	3		9	Q 2,450.00
VAN	3	7	10	10		30	Q 8,100.00

PT	VI-2
Hecho Por: CR	Fecha: 11/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 12/02/2018

PRESUPUESTO DE TIEMPO Y COSTO

Actividad	Director	Gerente	Senior	Asistente	Total Horas	Costo presupuesto
VIENEN	3	7	10	10	30	Q 8,100.00
Ejecución del trabajo						
Revisión ISR Domiciliados	1	3	5	7	16	Q 3,850.00
Revisión ISR No Domiciliados	1	2	4	5	12	Q 2,950.00
Revisión Impuesto al Valor Agregado	1	4	7	9	21	Q 4,950.00
Revisión IVA facturas especiales	1	1	2	3	7	Q 1,850.00
Revisión Impuesto de Solidaridad	1	3	6	8	18	Q 4,200.00
Revisión ISR Trimestral	2	6	12	16	36	Q 8,400.00
Revisión IGSS	1	2	4	6	13	Q 3,100.00
Revisión informe semestral inventarios	0	1	2	3	6	Q 1,250.00
Revisión ISR Anual	4	10	15	25	54	Q 13,150.00
Preparación informe del trabajo	4	12	20	28	64	Q 15,400.00
TOTAL HORAS Y COSTO	19	51	87	120	277	Q 67,200.00

f. Memorándum de planificación del trabajo de auditoría



PT	VII
Hecho Por: CR	Fecha: 11/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 12/02/2018

MEMORANDÚM DE PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVOS:

- a. Dar a conocer al equipo de trabajo los asuntos relevantes determinados en la planificación del trabajo.

- 1) **Descripción del servicio:** revisión de las obligaciones fiscales posterior a su vencimiento por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- 2) **Descripción del cliente:** la empresa “La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.” se dedica a la venta al por menor de productos farmacéuticos. Fue fundada en 2001 y es subsidiaria de una empresa colombiana.

- 3) **Plan de trabajo:** con base a las reuniones sostenidas y derivado de la naturaleza del trabajo se han presupuestado 277 horas.

- 4) **Información a revelar:** cualquier información que se considere de interés fiscal para la empresa.

g. **Requerimiento de información y cronograma de actividades**



PT	VIII-1
Hecho Por: CR	Fecha: 11/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 12/02/2018

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y FECHAS A CONSIDERAR

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVOS:

- a. Establecer la información necesaria que debe ser solicitada para el desarrollo del trabajo.
- b. Establecer las fechas clave de la revisión.

Impuesto Sobre la Renta –Domiciliados-

- 1) Detalle de los montos retenidos a los colaboradores mensualmente.
- 2) Detalle de los colaboradores que ingresaron en el año sujeto a revisión.
- 3) Detalle de gastos anual sujeto a retención definitiva.
- 4) Detalle de constancias emitidas anual generadas de la herramienta de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- 5) Detalle de las facturas especiales emitidas.
- 6) Detalle de declaraciones presentadas ante el fisco.

Impuesto Sobre la Renta –No Domiciliados-

- 1) Detalle de transferencias efectuadas a proveedores No Domiciliados.
- 2) Detalle de declaraciones presentadas antes el fisco.

PT	VIII-2
Hecho Por: CR	Fecha: 11/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 12/02/2018

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y FECHAS A CONSIDERAR

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Impuesto al Valor Agregado

- 1) Libros de Ventas oficiales mensuales.
- 2) Libros de Compras oficiales mensuales.
- 3) Detalle de retenciones y exenciones recibidas.
- 4) Listado de productos genéricos y alternativos de origen natural inscritos en el Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública.
- 5) Detalle de declaraciones presentadas ante el fisco.

Retención del Impuesto por la emisión de facturas especiales

- 1) Detalle de los recibos de pago presentados ante el fisco.

Impuesto de Solidaridad

- 1) Estados Financieros oficiales del año anterior.
- 2) Cálculo del impuesto de solidaridad.
- 3) Detalle de declaraciones presentadas ante el fisco.

Impuesto Sobre la Renta Trimestral

- 1) Cálculo del impuesto sobre la renta trimestral.
- 2) Detalle de declaraciones presentadas ante el fisco.

PT	VIII-3
Hecho Por: CR	Fecha: 11/02/2018
Revisado Por: AM	Fecha: 12/02/2018

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y FECHAS A CONSIDERAR

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Impuesto Sobre la Renta Anual

- 1) Estados financieros oficiales del año sujeto a revisión.
- 2) Conciliación de ingresos correspondiente al año sujeto a revisión.
- 3) Detalle de gastos no deducibles.
- 4) Detalle de créditos fiscales a favor de la empresa.
- 5) Borrador de la declaración

Fechas a considerar en la revisión

Las fechas de importancia, correspondientes al trabajo de revisión de obligaciones fiscales vencidas son las siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD
06/02/2018	Visita preliminar al cliente.
07/02/2018 al 13/02/2018	Ejecución de actividades de planificación.
14/02/2018 al 17/03/2018	Ejecución del trabajo.
20/03/2018	Entrega del borrador del informe.
21/03/2018	Discusión del borrador del informe.
22/03/2018	Entrega del informe final y la carta a la gerencia con las observaciones y recomendaciones.

- h. Impuesto sobre la renta a domiciliados
- Detalle de retenciones practicadas a asalariados

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jeonardo@taxmore.com

PT	A-1
Hecho Por: AM	Fecha: 14/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 15/02/2018

DETALLE DE RETENCIONES PRACTICADAS A COLABORADORES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- a. Obtener un detalle de las retenciones realizadas a colaboradores para cotejarlas posteriormente.

Empleado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Linda Arias Pérez	38.53	61.47	56.00	122.67	131.67	105.38	67.46	163.46	188.47	181.96	120.94	120.94
Ana Bran Lopez	538.16	603.36	296.94	392.20	355.88	374.48	283.94	487.63	582.34	582.48	541.26	405.72
José Urías Coro	324.26	367.08	220.76	519.12	446.49	632.19	254.24	247.18	274.53	301.28	309.50	331.40
Efraín Nuñez Sin	263.42	223.17	143.69	204.94	321.94	214.16	237.65	192.16	265.83	343.43	290.50	186.23
Otto Solar Rosas	520.42	448.90	419.32	419.32	414.93	340.53	432.90	380.20	347.91	408.66	323.13	315.99

PT	A-2
Hecho Por: AM	Fecha: 14/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 15/02/2018

DETALLE DE RETENCIONES PRACTICADAS A COLABORADORES

(Cifras expresadas en quetzales)

Empleado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Byron Batres Rojas	94.71	87.55	92.50	93.46	86.35	84.50	86.70	85.45	86.50	94.71	90.65	92.65
Selvin García Valle	712.45	796.18	575.19	400.46	350.11	364.66	456.54	421.01	592.00	643.46	521.35	541.50
Julio Gómez	520.42	448.90	419.32	419.32	414.93	340.53	432.90	380.20	347.91	408.66	323.13	315.99
Iván Avila Boror	161.91	189.77	170.49	180.64	132.85	268.59	150.72	185.50	192.45	188.69	155.67	189.90
Irene Mencos	203.6	235.68	284.09	321.24	243.45	341.69	428.52	276.11	327.63	408.03	330.67	279.60
Lilian Ayala Mérida	189.2	186.23	219.82	170.49	265.83	290.50	161.91	189.77	203.6	220.76	180.64	247.18
Axel Guerra	615.59	553.73	519.32	519.32	514.20	536.87	478.25	463.13	549.03	448.04	464.21	590.76
Marvin Ordoñez	615.59	553.73	519.32	519.32	514.20	536.87	478.25	463.13	549.03	448.04	464.21	590.76
Manuel Pérez	520.42	448.90	419.32	419.32	414.93	340.53	432.90	380.20	347.91	408.66	323.13	315.99
Pedro Monroy Chan	692.67	771.87	689.81	521.69	521.69	524.19	524.19	524.19	374.83	374.83	670.59	600.45
Aracely Cáceres	227.09	216.82	205.28	220.67	207.84	213.27	219.39	205.28	224.52	218.10	225.80	225.80
Elías Cansinos	351.52	290.18	477.19	446.42	491.16	426.91	488.63	439.15	812.04	619.45	583.48	537.85
Juan Castillo	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00	998.00

PT	A-3
Hecho Por: AM	Fecha: 14/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 15/02/2018

DETALLE DE RETENCIONES PRACTICADAS A COLABORADORES

(Cifras expresadas en quetzales)

Empleado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Maite Vidal Juárez	0.00	120.61	125.13	125.13	125.13	125.13	125.13	125.13	125.13	125.13	125.13	125.13
Nora Zamora	0.00	107.37	158.11	158.11	158.11	158.11	158.11	158.11	158.11	158.11	158.11	158.11
Doris Samayoa	0.00	139.05	139.05	139.05	139.05	139.05	139.05	139.05	139.05	139.05	139.05	139.05
Otto Mancilla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205.28	205.28	205.28	205.28	205.28	205.28	205.28
Saúl Flores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107.37	107.37	107.37	107.37	107.37	107.37	107.37
Hilda Camey	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56.53	56.53	56.53	56.53	56.53	56.53

GPC

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de recursos humanos de la empresa.

Procedimiento:

Se realizó una revisión a criterio al tomar como base el detalle proporcionado por la empresa.

TAX & MORE, S.A.
FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD

15 avenida 10-30, zona 9

Teléfono: 2445-5038

e-mail: leonardo@taxmore.com

PT	A-4
Hecho Por: AM	Fecha: 14/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 15/02/2018

DETALLE DE RETENCIONES PRACTICADAS A COLABORADORES

Nota:

La persona encargada de este rubro nos indicó que en la empresa existe la modalidad de "empleado del mes" al cuál le dan un bono como premio pero no está sujeto a retención del impuesto.

Conclusión:

En este caso no se cumple con lo dispuesto en Ley debido a que todos los ingresos deben estar afectos al impuesto.

Marcas utilizadas:

CPC Copia proporcionada por el cliente

∑ Sumatoria vertical

- Detalle de colaboradores dados de alta en el año sujeto a revisión



PT	A-5
Hecho Por: AM	Fecha: 14/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 15/02/2018

DETALLE DE ALTA DE COLABORADORES
La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

COLABORADOR	MES INGRESO
Maite Vidal Juárez	Febrero
Nora Zamora Toledo	Febrero
Doris Díaz Samayoa	Febrero
Otto Solares Mancilla	Junio
Saúl Estrada Flores	Junio
Hilda Asencio Camey	Julio

Fuente de información:

CPC

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de recursos humanos de la empresa.

Conclusión:

Los colaboradores que ingresaron a la empresa en el año sujeto a revisión efectivamente fueron cargados a la respectiva herramienta por lo que se cumplió con la obligación de la retención del impuesto.

Marcas utilizadas:

CPC Copia proporcionada por el cliente

- Comparación retenciones a colaboradores según nómina de sueldos vs. obligaciones fiscales

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	A-6
Hecho Por: AM	Fecha: 14/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 15/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES ISR A COLABORADORES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- Comparar los montos de retención según nómina vs. obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN NÓMINA	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero	8,950.75	7,787.96	1,162.79
Febrero	8,543.56	7,948.55	595.01
Marzo	8,675.20	7,248.65	1,426.55
Abril	8,215.25	7,410.89	804.36
Mayo	8,350.68	7,348.74	1,001.94
Junio	8,269.25	7,768.79	500.46
Julio	7,992.48	7,604.56	387.92
Agosto	8,225.30	7,473.22	752.08
Septiembre	8,900.55	8,256.00	644.55
Octubre	8,675.24	8,288.71	386.53
Noviembre	8,454.10	7,808.33	645.77
Diciembre	8,250.90	7,878.18	372.72
TOTAL	101,503.27	92,822.58	8,680.68

PT	A-7
Hecho Por: AM	Fecha: 14/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 15/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES ISR A COLABORADORES

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de recursos humanos de la empresa.

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

ISR retenido según declaración de diciembre 2017	Q 7,878.18
ISR retenido según contabilidad	Q 8,950.21
Diferencia	Q 1,072.03

Conclusión:

Existe una diferencia en los registros contables vs. la obligación fiscal de diciembre 2017. Según comentarios de la empresa, dicha diferencia se debe a que inicios del año no se registró las devoluciones del impuesto.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- Detalle de gastos sujetos a retención definitiva



PT	A-8
Hecho Por: AM	Fecha: 16/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 18/02/2018

DETALLE DE GASTOS SUJETOS A RETENCIÓN DEFINITIVA

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVO:

- Obtener un detalle de las retenciones realizadas a proveedores locales para cotejarlas posteriormente.

NOMBRE	RAZÓN	FACT	FECHA	MONTO
Enero				
Despacho legal, S.A.	Serv. legales	A-50	08/01/2017	Q10,000.00
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-25	31/01/2017	Q 6,500.00
Febrero				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-26	28/02/2017	Q 6,500.00
Abril Samayoa Mejia	Charla medica	A-11	18/02/2017	Q 4,480.00
Marzo				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-27	31/03/2017	Q 6,500.00
Vilma Soto Calderón	Charla medica	D-95	06/03/2017	Q 4,480.00
Abril				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-28	30/04/2017	Q 6,500.00
Corina Matías Cuyán	Espera agrad.	A-55	10/04/2017	Q 8,000.00

PT	A-9
Hecho Por: AM	Fecha: 16/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 18/02/2018

DETALLE DE GASTOS SUJETOS A RETENCIÓN DEFINITIVA

NOMBRE	RAZÓN	FACT	FECHA	MONTO
Mayo				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-29	31/05/2017	Q 6,500.00
Carlos Monroy López	Charla medica	C-31	15/05/2017	Q 4,480.00
Junio				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-30	30/06/2017	Q 6,500.00
Abril Samayoa Mejia	Charla medica	A-22	15/06/2017	Q 4,480.00
Julio				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-31	31/07/2017	Q 6,500.00
Vilma Soto Calderón	Charla medica	D-120	15/07/2017	Q 4,480.00
Agosto				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-32	31/08/2017	Q 6,500.00
José Silva Garrido	Charla medica	E-110	15/08/2017	Q 4,480.00
Septiembre				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-33	30/09/2017	Q 6,500.00
Abigail Bran Carias	Charla medica	F-30	15/09/2017	Q 4,480.00
Octubre				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-34	31/10/2017	Q 6,500.00
Abril Samayoa Mejia	Charla medica	A-23	15/10/2017	Q 4,480.00
Noviembre				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-35	30/11/2017	Q 6,500.00
Vilma Soto Calderón	Charla medica	D-121	15/11/2017	Q 4,480.00

PT	A-10
Hecho Por: AM	Fecha: 16/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 18/02/2018

DETALLE DE GASTOS SUJETOS A RETENCIÓN DEFINITIVA

NOMBRE	RAZÓN	FACT	FECHA	MONTO
Diciembre				
Ana Lucia Sian Pérez	Regencia	B-36	28/12/2017	Q 6,500.00
Carlos Monroy López	Charla medica	C-41	15/12/2017	Q 4,480.00

CPC



Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Procedimiento:

Se realizó una revisión a criterio al tomar como base el detalle proporcionado por la empresa contra la documentación de soporte correspondiente a cada factura seleccionada, la cual incluye factura, constancia de retención y su respectivo pago.

Conclusión:

De acuerdo a la muestra realizada, a criterio y no estadística, efectivamente se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

Marcas utilizadas:

CPC Copia proporcionada por el cliente

✓ Cotejado contra documentación física

- Comparación retenciones proveedores locales según detalle versus obligaciones fiscales

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	A-11
Hecho Por: AM	Fecha: 16/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 18/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES ISR A PROVEEDORES LOCALES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- Comparar los montos de retención según detalle proporcionado por contabilidad vs. obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN DETALLE DE RETENCIONES	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero	1,105.30	1,105.30	0.00
Febrero	1,560.45	1,560.45	0.00
Marzo	1,345.79	1,345.79	0.00
Abril	1,700.85	1,700.85	0.00
Mayo	1,678.97	1,678.97	0.00
Junio	1,215.05	1,215.05	0.00
Julio	1,245.76	1,245.76	0.00
Agosto	1,679.67	1,679.67	0.00
Septiembre	2,354.98	2,354.98	0.00
Octubre	2,110.25	2,110.25	0.00
Noviembre	1,980.65	1,980.65	0.00
Diciembre	2,678.34	2,678.34	0.00
TOTAL	20,656.06	20,656.06	0.00

PT	A-12
Hecho Por: AM	Fecha: 16/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 18/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES ISR A PROVEEDORES LOCALES

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

ISR retenido según declaración de diciembre 2017	Q 2,678.34
ISR retenido según contabilidad	Q 4,450.65
Diferencia	Q 1,772.31

Conclusión:

Existe una diferencia en los registros contables vs. la obligación tributaria de diciembre 2017. Según comentarios de la empresa, dicha diferencia se debe a que en esta cuenta algunas veces se registran las retenciones efectuadas a no domiciliados.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- Comparación retenciones a facturas especiales según detalle versus obligaciones fiscales

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	A-13
Hecho Por: AM	Fecha: 17/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 18/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES ISR A FACTURAS ESPECIALES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- Comparar los montos de retención según detalle proporcionado por contabilidad vs. obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	450.00	450.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	135.00	135.00	0.00
Junio	245.00	245.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	135.00	135.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	120.00	120.00	0.00
TOTAL	1,085.00	1,085.00	0.00

PT	A-14
Hecho Por: AM	Fecha: 17/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 18/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES ISR A FACTURAS ESPECIALES

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

ISR retenido según declaración de diciembre 2017	Q 120.00
ISR retenido según contabilidad	Q 250.00
Diferencia	Q 130.00

Conclusión:

Existe una diferencia en los registros contables vs. la obligación fiscal de diciembre 2017. Según comentarios de la empresa, dicha diferencia se debe a que anteriormente no se registraban las retenciones efectuadas a facturas especiales.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- i. Impuesto sobre la renta a no domiciliados
- Detalle de retenciones practicadas a no domiciliados

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-6038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	B-1
Hecho Por: AM	Fecha: 18/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 20/02/2018

RETENCIONES PRACTICADAS A NO DOMICILIADOS

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- a. Comparar los montos de retención según detalle proporcionado por contabilidad vs. obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN DETALLE DE ISR NO DOMICILIADOS	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero	2,480.75	2,480.75	0.00
Febrero	3,350.40	3,350.40	0.00
Marzo	3,578.90	3,578.90	0.00
Abril	2,678.90	2,678.90	0.00
Mayo	3,567.89	3,567.89	0.00
Junio	2,789.65	2,789.65	0.00
Julio	2,678.96	2,678.96	0.00
Agosto	3,265.91	3,265.91	0.00
Septiembre	3,450.89	3,450.89	0.00
Octubre	3,908.77	3,908.77	0.00
Noviembre	3,450.20	3,450.20	0.00
Diciembre	2,678.19	2,678.19	0.00
TOTAL	37,879.41	37,879.41	0.00

PT	B-2
Hecho Por: AM	Fecha: 18/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 20/02/2018

RETENCIONES PRACTICADAS A NO DOMICILIADOS

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Procedimiento:

Se realizó una revisión a criterio al tomar como base la documentación de soporte proporcionada por contabilidad correspondiente a las facturas las cuales estaban sujetas a retención, la cual incluye factura, constancia de retención y su respectivo pago.

Nota: -Limitación a nuestro alcance-

En el requerimiento de información enviado a la empresa, fue solicitado un detalle de las transferencias efectuadas a proveedores del exterior por las cuales aplica retención ISR No Domiciliados, sin embargo, dicho detalle no nos fue proporcionado.

La revisión se efectuó al tomar como base la documentación física que el departamento de contabilidad nos trasladó, sin embargo quedo fuera de nuestro alcance el verificar si existe alguna factura a la cual no se le efectuó la debida retención, así como el poder verificar si existe alguna factura a la cual no se le descontó el monto de la retención al momento de realizar el pago, tal y como la Ley lo estipula.

PT	B-3
Hecho Por: AM	Fecha: 18/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 20/02/2018

RETENCIONES PRACTICADAS A NO DOMICILIADOS

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

ISR retenido según declaración de diciembre 2017	Q 2,678.19
ISR retenido según contabilidad	Q 2,050.15
Diferencia	(Q 628.04)

Conclusión:

Existe una diferencia en los registros contables vs. la obligación tributaria de diciembre 2017. Según comentarios de la empresa, dicha diferencia se debe a que algunas retenciones practicadas a No Domiciliados, a pesar de que tienen una cuenta específica, se registran en la cuenta de retenciones efectuadas a proveedores.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- j. **Impuesto al valor agregado**
- **Revisión procedencia débito fiscal**

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	C-1
Hecho Por: AM	Fecha: 20/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 22/02/2018

PROCEDENCIA DÉBITO FISCAL

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVO:

- a. Obtener el detalle de libros de ventas mensuales para verificar posteriormente contra documentos físicos y obligaciones fiscales.

MES	VENTAS GRAVADAS	VENTAS EXENTAS
Enero	Q 3,646,234.60	Q 2,474,673.54
Febrero	Q 4,167,125.26	Q 2,828,198.33
Marzo	Q 2,604,453.29	Q 1,767,623.96
Abril	Q 3,828,558.49	Q 2,402,652.97
Mayo	Q 4,375,495.42	Q 2,745,889.10
Junio	Q 2,734,684.63	Q 1,716,180.69
Julio	Q 4,068,692.37	Q 2,660,880.87
Agosto	Q 4,649,934.14	Q 3,041,006.70
Septiembre	Q 2,906,208.84	Q 1,900,629.19
Octubre	Q 4,450,547.29	Q 2,970,290.21
Noviembre	Q 5,086,339.76	Q 3,394,617.39
Diciembre	Q 3,178,962.35	Q 2,121,635.87
TOTAL	Q 45,697,236.44	Q 30,024,278.82

PT	C-2
Hecho Por: AM	Fecha: 20/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 22/02/2018

PROCEDENCIA DÉBITO FISCAL

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Procedimiento:

Se realizó una revisión a criterio, al tomar como base las facturas de ventas, notas de débito y notas de crédito emitidas, y se procedió a verificar los requisitos legales de los documentos y las fechas consignadas.

Nota: -Recepción de documentos físicos por parte de los clientes-

Durante nuestra revisión nos percatamos que en algunas ocasiones los documentos físicos no son entregados a los clientes como es el caso de las notas de crédito y débito, esto podría ocasionar problemas en un futuro debido al desconocimiento del cliente sobre su saldo actual en la cartera.

Según comentarios de la empresa la no entrega de documentos se debe a que algunos clientes se encuentran en zonas muy alejadas del país y de difícil acceso, por lo que las visitas a estos clientes no es muy regular y las ventas son por vía telefónica. Argumentan que cuando el personal de ventas visita sectores aledaños a estos, en esos momentos hace entrega de los documentos físicos, lo que es relativamente por periodos prolongados de tiempo.

PT	C-3
Hecho Por: AM	Fecha: 20/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 22/02/2018

PROCEDENCIA DÉBITO FISCAL

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

IVA débito según declaración de diciembre 2017	Q 340,603.11
IVA débito según contabilidad	Q 340,603.11
Diferencia	Q 0.00

Conclusión:

La revisión cumple con los aspectos del cálculo establecidos en Ley, sin embargo no cumple con todos los requisitos legales.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- Corte de formas de documentos de ventas



PT	C-4
Hecho Por: AM	Fecha: 21/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 23/02/2018

CORTE DE FORMAS DE DOCUMENTOS DE VENTAS

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVO:

- Verificar que los documentos de ventas hayan sido utilizados en orden cronológico.

FACTURAS			
MES	SERIE	INICIO	TERMINO
Enero	2-15	1	128
Febrero	2-15	129	242
Marzo	2-15	243	338
Abril	2-15	339	446
Mayo	2-15	447	587
Junio	2-15	588	712
Julio	2-15	713	867
Agosto	2-15	868	983
Septiembre	2-15	984	1089
Octubre	2-15	1090	1198
Noviembre	2-15	1199	1343
Diciembre	2-15	1344	1545

PT	C-5
Hecho Por: AM	Fecha: 21/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 23/02/2018

CORTE DE FORMAS DE DOCUMENTOS DE VENTAS

NOTAS DE DÉBITO			
MES	SERIE	INICIO	TERMINO
Enero	D-15	1	9
Febrero	D-15	10	18
Marzo	D-15	19	26
Abril	D-15	27	42
Mayo	D-15	43	53
Junio	D-15	54	65
Julio	D-15	66	82
Agosto	D-15	83	98
Septiembre	D-15	99	112
Octubre	D-15	113	125
Noviembre	D-15	126	137
Diciembre	D-15	138	151

NOTAS DE CRÉDITO			
MES	SERIE	INICIO	TERMINO
Enero	C-15	1	13
Febrero	C-15	14	17
Marzo	C-15	18	21
Abril	C-15	22	32
Mayo	C-15	33	40

PT	C-6
Hecho Por: AM	Fecha: 21/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 23/02/2018

CORTE DE FORMAS DE DOCUMENTOS DE VENTAS

NOTAS DE CRÉDITO			
MES	SERIE	INICIO	TERMINO
Junio	C-15	41	50
Julio	C-15	51	56
Agosto	C-15	57	65
Septiembre	C-15	66	71
Octubre	C-15	72	78
Noviembre	C-15	79	83
Diciembre	C-15	84	92

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Procedimiento:

Se realizó el corte de formas correspondientes a los documentos de ventas para verificar que todos los documentos hayan sido utilizados en orden cronológico.

Marcas utilizadas:

- ✓ Cotejado contra documentación física

- **Revisión procedencia crédito fiscal**

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	C-7
Hecho Por: AM	Fecha: 22/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 24/02/2018

PROCEDENCIA CRÉDITO FISCAL

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVO:

- Obtener el detalle de libros de compras mensuales para verificar posteriormente contra documentos físicos y obligaciones fiscales.

MES	COMPRAS GRAVADAS	SERVICIOS GRAVADOS
Enero	Q 2,564,483.54	Q 28,520.40
Febrero	Q 2,150,204.75	Q 32,594.74
Marzo	Q 1,767,623.96	Q 20,371.72
Abril	Q 2,402,652.97	Q 31,772.57
Mayo	Q 2,745,889.10	Q 36,311.51
Junio	Q 1,716,180.69	Q 22,694.69
Julio	Q 2,660,880.87	Q 30,768.99
Agosto	Q 2,041,006.70	Q 29,980.76
Septiembre	Q 1,900,629.19	Q 31,455.89
Octubre	Q 2,970,290.21	Q 30,267.90
Noviembre	Q 2,394,617.39	Q 31,478.89
Diciembre	Q 2,121,635.87	Q 25,780.89
TOTAL	Q 27,436,095.24	Q 351,998.95



PT	C-8
Hecho Por: AM	Fecha: 22/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 24/02/2018

PROCEDENCIA CRÉDITO FISCAL

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Procedimiento:

Se realizó una revisión a criterio, al tomar como base las facturas de compras, ya sea por bienes y servicios, pólizas de importación, y demás documentos que respaldan los libros de compras.

Nota: -Documentación de respaldo para procedencia del crédito fiscal-

Durante nuestra revisión nos percatamos que la documentación que respaldan las importaciones no cuenta con el respectivo sello ni firma por parte de la Administración Tributaria.

Es importante mencionar que el sello y la firma por parte de la Administración Tributaria representan que dichas declaraciones de mercancías cumplieron con todos los requisitos y fueron aceptados por parte del Sistema Aduanero.

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Retenciones de IVA según declaración de diciembre 2017	Q 20,145.89
Retenciones de IVA según contabilidad	Q 10,250.55
Diferencia	Q 9,895.34

PT	C-9
Hecho Por: AM	Fecha: 22/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 24/02/2018

PROCEDENCIA CRÉDITO FISCAL

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

IVA crédito según declaración de diciembre 2017	Q 230,080.37
IVA crédito según contabilidad	Q 230,080.37
Diferencia	Q 0.00

Conclusión:

La revisión cumple con los aspectos del cálculo establecidos en Ley, sin embargo no cumple con todos los requisitos legales.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- Comparación datos consignados en libros de ventas y compras versus obligaciones fiscales

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	C-10
Hecho Por: AM	Fecha: 22/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 24/02/2018

COMPARACIÓN DETALLES LIBROS DE COMPRAS Y VENTAS

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- Comparar los montos consignados en los libros de ventas y compras vs. obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN DETALLE DE LIBROS	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero	1,053,230.66	1,053,230.66	0.00
Febrero	1,984,325.77	1,984,325.77	0.00
Marzo	816,457.61	816,457.61	0.00
Abril	1,394,132.95	1,394,132.95	0.00
Mayo	1,593,294.81	1,593,294.81	0.00
Junio	995,809.25	995,809.25	0.00
Julio	1,377,042.51	1,377,042.51	0.00
Agosto	2,578,946.68	2,578,946.68	0.00
Septiembre	974,123.76	974,123.76	0.00
Octubre	1,449,989.18	1,449,989.18	0.00
Noviembre	2,660,243.48	2,660,243.48	0.00
Diciembre	1,031,545.59	1,031,545.59	0.00
TOTAL	17,909,142.25	17,909,142.25	0.00

PT	C-11
Hecho Por: AM	Fecha: 22/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 24/02/2018

COMPARACIÓN DETALLES LIBROS DE COMPRAS Y VENTAS

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Conclusión:

La revisión cumple con los aspectos formales y de cálculo establecidos correspondientes.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

k. Retenciones por emisión de facturas especiales



PT	D-1
Hecho Por: AM	Fecha: 23/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 25/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES DE FACTURAS ESPECIALES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- a. Comparar los montos de retención según detalle proporcionado por contabilidad versus obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	1,082.00	1,082.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	325.00	325.00	0.00
Junio	589.00	589.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	325.00	325.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	289.00	289.00	0.00
TOTAL	2,610.00	2,610.00	0.00

PT	D-2
Hecho Por: AM	Fecha: 23/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 25/02/2018

COMPARACIÓN RETENCIONES DE FACTURAS ESPECIALES

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Impuesto retenido según declaración de diciembre 2017	Q 289.00
Impuesto retenido según contabilidad	Q 425.00
Diferencia	Q 136.00

Conclusión:

Existe una diferencia en los registros contables vs. la obligación tributaria de diciembre 2017. Según comentarios de la empresa, dicha diferencia se debe a que anteriormente no se registraban las retenciones efectuadas a facturas especiales.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- I. Impuesto de solidaridad
- Cálculo del impuesto de solidaridad

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	E-1
Hecho Por: AM	Fecha: 25/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 27/02/2018

CÁLCULO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO	
Total ingresos brutos por servicios prestados	Q -
Total ingresos brutos por ventas	Q 60,550,267.89
Total costo de ventas (no incluir gastos de ventas ni administrativos)	Q 48,359,789.65
Total ingresos brutos menos Total costo de ventas	Q 12,190,478.24
MARGEN BRUTO % (para estar afecto al impuesto, debe ser mayor)	20.13%
BASE IMPONIBLE SEGÚN ACTIVO NETO	
Activo neto	Q 11,532,455.40
Base imponible (según activo neto)	Q 2,883,113.85
Impuesto total	Q 28,831.14
Impuesto (según activo neto)	Q 28,831.14
BASE IMPONIBLE SEGÚN INGRESOS BRUTOS	
Ingresos brutos (período anterior)	Q 60,550,267.89
Ingresos brutos menos exclusiones	Q 60,550,267.89
Base imponible (según ingresos brutos)	Q 15,137,566.97
Impuesto (según ingresos brutos)	Q 151,375.67

PT	E-2
Hecho Por: AM	Fecha: 25/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 27/02/2018

CÁLCULO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Conclusión:

Hemos revisado el cálculo del impuesto de solidaridad y cumple con los aspectos formales y de cálculo. Es importante mencionar que la empresa se encuentra acogida bajo el régimen de acreditamiento de Impuesto de Solidaridad a Impuesto Sobre la Renta.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- **Verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales**



PT	E-3
Hecho Por: AM	Fecha: 26/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 28/02/2018

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en Quetzales)

OBJETIVO:

- Comparar los montos según el cálculo del impuesto de solidaridad vs. obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN CÁLCULO DEL IMPUESTO	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero-Marzo	151,375.67	151,375.67	0.00
Abril-Junio	151,375.67	151,375.67	0.00
Julio-Septiembre	151,375.67	151,375.67	0.00
Octubre-Diciembre	151.375.67	151,375.67	0.00

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Marcas utilizadas:

CPC Copia Proporcionada por el cliente

✓ Cotejado contra documentación física

∑ Sumatoria vertical

m. Impuesto sobre la renta trimestral

- Cálculo del impuesto sobre la renta trimestral



PT	F-1
Hecho Por: AM	Fecha: 27/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 02/03/2018

CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

PRIMER TRIMESTRE

CUENTA	INTEGRACIÓN	TOTAL
Renta Bruta Acumulada		Q 17,675,511.76
VENTAS NETAS	Q 17,675,511.76	
VENTAS LOCALES		Q 17,642,851.83
Costo de Ventas		Q (13,476,299.65)
Costo de Ventas	Q 13,476,299.65	
Ganancia Bruta		Q 4,166,552.18
Gastos de Ventas		Q (905,409.57)
Gastos de Ventas	Q 3,018,031.89	
Porcentaje	0.3	
Gastos de Administración		Q (2,112,622.32)
Gastos de Administración	Q 3,018,031.89	
Porcentaje	0.7	
Ganancia (Pérdida en Operación)		Q 1,148,520.29
Otros Ingresos		Q 32,659.93
Gastos Financieros		Q (49,957.59)
Ganancia antes del Impuesto		Q 1,131,222.63
Cálculo Antes del Impuesto		
Ganancia antes del Impuesto		Q 1,131,222.63
Gastos No Deducibles		Q 537.66
Ingresos No Afectos		Q (31,236.83)
Renta Imponible		Q 1,100,523.46
Impuesto Sobre la Renta		Q 275,130.86

PT	F-2
Hecho Por: AM	Fecha: 27/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 02/03/2018

CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

SEGUNDO TRIMESTRE

CUENTA	INTEGRACIÓN	TOTAL
Renta Bruta Acumulada		Q 35,804,397.27
VENTAS NETAS	Q 35,804,397.27	
VENTAS LOCALES		Q 35,695,354.53
Costo de Ventas		Q (27,869,525.34)
Costo de Ventas	Q 27,869,525.34	
Ganancia Bruta		Q 7,825,829.19
Gastos de Ventas		Q (1,914,062.59)
Gastos de Ventas	Q 6,380,208.62	
Porcentaje	0.3	
Gastos de Administración		Q (4,466,146.03)
Gastos de Administración	Q 6,380,208.62	
Porcentaje	0.7	
Ganancia (Pérdida en Operación)		Q 1,445,620.57
Otros Ingresos		Q 109,042.72
Gastos Financieros		Q 17,925.56
Ganancia antes del Impuesto		Q 1,572,588.85
Cálculo Antes del Impuesto		
Ganancia antes del Impuesto		Q 1,572,588.85
Gastos No Deducibles		Q 2,537.66
Ingresos No Afectos		Q (103,307.38)
Renta Imponible		Q 1,471,819.13
Impuesto Sobre la Renta		Q 367,954.78
Impuesto determinado del Periodo Anterior		Q 275,130.86
TOTAL A PAGAR		Q 92,823.92

PT	F-3
Hecho Por: AM	Fecha: 27/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 02/03/2018

CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TERCER TRIMESTRE

CUENTA	INTEGRACIÓN	TOTAL
Renta Bruta Acumulada		Q 55,209,991.01
VENTAS NETAS	Q 55,209,991.01	
VENTAS LOCALES		Q 54,982,164.46
Costo de Ventas		Q (43,597,479.68)
Costo de Ventas	Q 43,597,479.68	
Ganancia Bruta		Q 11,384,684.78
Gastos de Ventas		Q (2,867,188.90)
Gastos de Ventas	Q 9,557,296.34	
Porcentaje	0.3	
Gastos de Administración		Q (6,690,107.44)
Gastos de Administración	Q 9,557,296.34	
Porcentaje	0.7	
Ganancia (Pérdida en Operación)		Q 1,827,388.44
Otros Ingresos		Q 227,826.55
Gastos Financieros		Q (22,872.94)
Ganancia antes del Impuesto		Q 2,032,342.05
Cálculo Antes del Impuesto		
Ganancia antes del Impuesto	Q 2,032,342.05	
Gastos No Deducibles		Q 3,516.54
Ingresos No Afectos		Q (194,912.51)
Renta Imponible		Q 1,840,946.08
Impuesto Sobre la Renta		Q 460,236.52
Impuesto determinado del Periodo Anterior		Q 367,954.78
TOTAL A PAGAR		Q 92,281.74

PT	F-4
Hecho Por: AM	Fecha: 27/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 02/03/2018

CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Conclusión:

Hemos revisado el cálculo del impuesto sobre la renta trimestral y cumple con los aspectos formales y de cálculo. Es importante mencionar que la empresa se encuentra acogida bajo el régimen de acreditamiento de Impuesto de Solidaridad a Impuesto Sobre la Renta y no se ha realizado ningún acreditamiento de dicho impuesto a la fecha.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- Verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales



PT	F-5
Hecho Por: AM	Fecha: 28/02/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 03/03/2018

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETIVO:

- Comparar los montos según los cálculos del impuesto sobre la renta trimestral vs. obligaciones fiscales para determinar diferencias.

MES	SEGÚN CÁLCULO DEL IMPUESTO	SEGÚN OBLIGACIONES FISCALES	VARIACIÓN
Enero-Marzo	275,130.87	275,130.87	0.00
Abril-Junio	92,823.92	92,823.92	0.00
Julio-Septiembre	92,281.61	92,281.61	0.00

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Marcas utilizadas:

CPC Copia proporcionada por el cliente

✓ Cotejado contra documentación física

∑ Sumatoria vertical

Impuesto Sobre la Renta Anual

- Cálculo del impuesto sobre la renta anual

TAX & MORE, S.A.
 FIRMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
 AUDITORIA, CONSULTORIA Y CONTABILIDAD
 15 avenida 10-30, zona 9
 Teléfono: 2445-5038
 e-mail: jleonardo@taxmore.com

PT	G-1
Hecho Por: AM	Fecha: 04/03/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 17/03/2018

CÁLCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION	CÁLCULO
(1) Utilidad Contable antes de ISR	2,786,121
(2) Partidas en conciliación entre utilidad contable (pérdida) y renta imponible (pérdida Fiscal)	
(+) <u>(2.1) Gastos no Deducibles</u>	
(2.1.1) Gastos sin documentación de soporte identificados por la Cía.	3,517
(2.1.2) Impuesto Sobre la Renta que No Constituye Costo	691
(2.1.3) Multas y Recargos	2,190
(2.1.4) Diferencial Cambiario por Reexpresión de Cuentas Bancarias (calculado por la compañía)	63,831
(2.1.5) Gasto No Deducible en Relación a Rentas de Capital -Directo-	0
(2.1.6) Gasto No Deducible en Relación a Rentas de Capital - Indirecto-	87
(2.1.7) Gasto No Deducible por Donaciones No Documentadas	5,882
(-) <u>(2.2) Rentas de Capital</u>	
(2.2.1) Intereses bancarios	-12,667
(-) <u>(2.4) Otras deducciones</u>	
(3) Renta Imponible (pérdida Fiscal)	<u>2,849,652</u>
(4) ISR de Actividades Lucrativas	<u>712,413</u>
<u>(7) Créditos Fiscales</u>	
(7.1) ISO pagado en 2016 (Enero-Septiembre 2016)	454,127
(7.2) ISR pagos trimestrales de ISR 2016 (Enero a Septiembre 2016)	185,106
Total Créditos Fiscales	<u>639,233</u>
(8) ISR a pagar (Saldo a Favor)	<u>73,180</u>



PT	G-2
Hecho Por: AM	Fecha: 04/03/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 17/03/2018

CÁLCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL

Fuente de información:

Los datos anteriores fueron proporcionados por el departamento de contabilidad de la empresa.

Conclusión:

En el Estado de Situación Financiera no puede determinarse cuales son los costos que por su naturaleza no pueden aplicarse directamente a rentas gravadas. De igual manera, no puede determinarse el monto del diferencial cambiario que corresponde a la re expresión de cuentas bancaria.

Es importante mencionar que el cálculo se realizó en base a una muestra a criterio por lo que no es posible asegurar que existan operaciones que no fueron identificadas.

Marcas utilizadas:

- CPC** Copia proporcionada por el cliente
- ✓ Cotejado contra documentación física
- ∑ Sumatoria vertical

- Prueba de ingresos según estados financieros



PT	G-3
Hecho Por: AM	Fecha: 04/03/2018
Revisado Por: RE	Fecha: 17/03/2018

PRUEBA DE INGRESOS ANUALES
La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
(Cifras expresadas en Quetzales)

PRUEBA DE INGRESOS SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS VRS DECLARACIONES DE IVA		
INGRESOS SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS		
	INGRESOS	76,654,415.62
413-01	Ventas Netas area comercial	76,654,415.62
	OTROS INGRESOS	12,667.00
413-04-01	Intereses Bancarios	12,667.00
	DIFERENCIAL CAMBIARIO	-
	Diferencial Cambiario(Efecto Neto)	-
TOTAL INGRESOS SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS		76,667,082.62
TOTAL INGRESOS SEGÚN DECLARACIONES DEL IVA		75,721,515.26
DIFERENCIA		(945,567.36)

4.8 Carta de representación

Guatemala, 21 de marzo 2018

Licenciado,
Julio Leonardo Gutiérrez
Ciudad



Estimado Licenciado Gutiérrez:

Esta carta de representación se proporciona en conexión con su trabajo como auditores externos en la revisión de las obligaciones fiscales de la empresa La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2017 con el fin de expresar los hallazgos que sean considerados de interés fiscal para nosotros y así conocer la situación fiscal de la empresa.

Reconocemos nuestra responsabilidad por la presentación confiable de los estados financieros.

Confirmamos, según nuestro entendimiento y creencia, las siguientes representaciones:

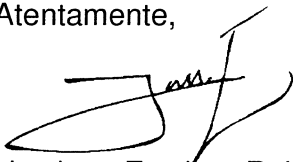
1. No existen irregularidades que involucren a los miembros de la administración o colaboradores que tengan una relación directa en los sistemas de contabilidad o en el control interno que pudieran tener una importancia relativa en los estados financieros.

2. Hemos puesto a su disposición todos los libros de contabilidad y documentación de soporte correspondiente a la revisión.
3. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto de la identificación de partes relacionados.
4. Los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa lo que incluye las omisiones.
5. No se tienen planes ni intenciones que puedan alterar en forma importante los valores expresados en los libros o en la clasificación de los activos y pasivos reflejados en los estados financieros.
6. No se tienen planes de abandonar líneas de productos u otros planes que resulten en obsolescencia de inventario y ningún inventario está declarado por un monto que exceda su valor neto realizable.
7. Hemos registrado o revelado de manera oportuna y apropiada en los estados financieros toda información relevante a nuestra operación, ingresos, gastos, activos, pasivos y capital.
8. No ha habido incumplimientos de leyes o regulaciones de los que se tenga conocimiento y que puedan tener un efecto material en la información revelada en los estados financieros.
9. Les hemos provisto la información relacionada con todos los factores claves de riesgo, supuestos e incertidumbres de las cuales estamos enterados que son relevantes para la continuidad del negocio en marcha.

Confirmamos que:

- a. Entendemos que el término "fraude" incluye errores e irregularidades resultantes de estados financieros fraudulentos, así como por la malversación de activos. Los errores e irregularidades resultantes de informes financieros fraudulentos implican errores e irregularidades intencionales, con el propósito de engañar a los usuarios.
- b. Les hemos revelado en los resultados de nuestra evaluación de que los estados financieros estados financieros pueden cometer errores materiales como resultado del fraude.
- c. La integridad de la información proporcionada con respecto a la identificación de entes relacionados y sobre los saldos y las transacciones realizadas con dichos entes que son materiales para los estados financieros.
- d. No existe un impacto significativo sobre las operaciones de la empresa como consecuencia de la actual crisis financiera que requiera ajustar los estados financieros objeto de su revisión.

Atentamente,



Lic. Juan Esteban Ruiz Maldonado
Representante Legal y Gerente General
La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

4.9 Informe de auditoría

Guatemala, 22 de marzo 2018



Licenciado

Juan Esteban Ruiz Maldonado

Representante Legal y Gerente General

La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.

Ciudad

Estimado Licenciado Ruiz Maldonado:

Tenemos el agrado de presentarle nuestro informe que contiene un resumen en el que se describe el resultado del trabajo realizado, así como las observaciones y/o recomendaciones que se consideren de interés fiscal para la empresa **La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.** correspondiente a la auditoría externa de las obligaciones fiscales por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con el propósito de que la información sea sometida a análisis y de esa manera puedan tomar decisiones sobre la posición fiscal que la empresa asumirá en sus obligaciones fiscales y de ser necesario implementar las correcciones necesarias de las mismas.

El presente informe es de carácter confidencial para las partes receptoras y está sujeto a las restricciones especificadas en la propuesta de servicios. **Ninguna de las partes está autorizada para utilizar este informe para otro fin distinto al establecido en la propuesta de servicios.**

A. Alcance de nuestro trabajo

Nuestro trabajo consistió en la revisión conceptual, aspectos de fondo (determinación de la renta imponible y de la obligación tributaria), y los aspectos de forma de las Declaraciones de Impuestos presentados por la empresa.

En función de lo anterior, nuestro trabajo incluyó específicamente lo siguiente:

- Revisión de los aspectos formales de las declaraciones, tales como que la empresa haya consignado correctamente los datos generales en las declaraciones (NIT, razón social, entre otros).
- Revisión de que las declaraciones se hayan presentado oportunamente ante la Administración Tributaria, de acuerdo a los plazos establecidos en las leyes específicas.
- Revisión de la correcta determinación de los impuestos, con base en la información proporcionada por la empresa (Balance de Comprobación de Saldos, Estados Financieros, formularios, integraciones, nómina de sueldos, entre otros.), y de acuerdo con la información requerida en el formulario del impuesto respectivo.
- Revisión de que las obligaciones y créditos fiscales aplicables estén adecuadamente registrados en contabilidad.
- En cada régimen de impuestos realizamos una muestra selectiva para verificar el adecuado registro contable de las transacciones.

B. Limitación de nuestra responsabilidad

Consideramos importante mencionar que nuestra opinión como consultores, en ningún momento constituye opiniones jurídicas. De igual manera, hacemos la salvedad que nuestra opinión podrá o no podrá coincidir con el criterio u opinión expresado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, los tribunales correspondientes y con los demás intérpretes de las leyes y normas fiscales. Nuestra opinión es emitida únicamente para información de la empresa.

Derivado de que para nuestro análisis se utilizaron cifras financieras proporcionadas por la Administración y Gerencia de la empresa, hacemos la salvedad que es responsabilidad de la Administración realizar un juicio razonable de dicha información, la cual sirvió de base para la preparación del análisis correspondiente, por lo tanto, no cuestionamos la veracidad y suficiencia de la misma.

Adicionalmente, es única y exclusiva responsabilidad de la Gerencia asegurarse de establecer procedimientos y controles internos que permitan asegurar que los documentos de soporte de las operaciones reflejadas en los estados financieros utilizados por nosotros para el desarrollo de nuestro trabajo cumplen con los requisitos fiscales correspondientes.

Es importante mencionar que durante el desarrollo de nuestro trabajo identificamos algunas situaciones que, ante futuras revisiones de la Superintendencia de Administración Tributaria, podrían generar contingencias, o bien las mismas son oportunidades de mejora respecto a la forma de documentación para mitigar cualquier reparo.

C. Resultado de nuestro trabajo

A continuación, detallamos los puntos que consideramos pueden ser de interés fiscal para su empresa.

1. Diferencias cuentas por pagar versus obligaciones fiscales

Hallazgo

Durante nuestra revisión, verificamos diferencias entre el saldo de las cuentas de impuestos por pagar según estados financieros versus las declaraciones presentadas. A continuación, presentamos dichas diferencias:

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Impuesto retenido a colaboradores según declaración	Q 7,878.18
Impuesto retenido según contabilidad	Q 8,950.21
Diferencia	Q 1,072.03

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Impuesto retenido a proveedores según declaración	Q 2,678.34
Impuesto retenido según contabilidad	Q 4,450.65
Diferencia	Q 1,772.31

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Impuesto retenido a facturas especiales según declaración	Q 120.00
Impuesto retenido según contabilidad	Q 250.00
Diferencia	Q 130.00

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Impuesto retenido a no domiciliados según declaración	Q 2,678.19
Impuesto retenido según contabilidad	Q 2,050.15
Diferencia	(Q 628.04)

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado según declaración	Q 20,145.89
Retenciones según contabilidad	Q 10,250.55
Diferencia	Q 9,895.34

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Retención facturas especiales según declaración	Q 289.00
Impuesto retenido según contabilidad	Q 425.00
Diferencia	Q 136.00

Conciliación de saldo contable al 31 de diciembre de 2017:

Cuotas laborales y patronales según recibo	Q 15,199.99
Cuotas laborales y patronales según contabilidad	Q 16,250.90
Diferencia	Q 1,050.91

Criterio

El Código de Comercio en su artículo 368 indica que los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad de manera ordenada, por lo que deben utilizarse los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Causa

Desconocimiento acerca de las operaciones afectas a impuestos registradas en los estados financieros.

Efecto

Al haber saldos por pagar por concepto de impuestos, se podría interpretar que corresponden a obligaciones reales omitidas ante la Administración Tributaria, por lo que esta puede requerir el pago, adicionalmente con las multas e intereses correspondientes. Si en algún caso las cuentas de pasivos se encuentren sobregiradas, se debe analizar la naturaleza de dichos saldos.

Recomendación

Se recomienda a la Administración realizar una evaluación detallada de los saldos y determinar la naturaleza y efecto de los mismos. Si en dado caso son obligaciones reales omitidas, recomendamos realizar una evaluación sobre si procede rectificar las declaraciones, elaborar declaraciones omitidas y realizar el pago correspondiente. Si, por el contrario, son saldos mal registrados, sugerimos realizar el respectivo ajuste contable.

2. Libros oficiales**Hallazgo**

Durante nuestra revisión nos fueron proporcionados los libros oficiales hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Criterio

El Código de Comercio en su artículo 368 establece que los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad organizada y para tal efecto deben llevar los libros de Inventarios, de primera entrada o Diario, Mayor o Centralizador y Estados Financieros.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 374 establece que el comerciante debe establecer por lo menos una vez al año, la situación financiera de la empresa en los estados financieros, los cuales deben ser firmados por el comerciante y el contador.

Por otra parte, el Código Tributario en su artículo 94 establece las infracciones a los deberes formales como la acción u omisión del contribuyente que implique el incumplimiento a lo previsto en ese código y otras leyes fiscales. Entre las infracciones a los deberes formales que cataloga está no llevar al día los libros contables u otros registros contables, establece una prórroga de dos (2) meses calendario inmediatos siguientes; establece una sanción de Q 5,000.00 por la dicha infracción.

Causa

Falta de control interno acerca de la impresión de libros oficiales.

Efecto

El no tener al día los libros oficiales impresos implica una sanción por la infracción a los deberes formales, por lo que se tiene un riesgo presente ante cualquier revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Recomendación

Para mitigar dicho riesgo, sugerimos a la empresa imprimir los libros requeridos por el Código de Comercio en el plazo establecido en el Código Tributario, para evitar sanciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. De igual manera, sugerimos a la empresa implementar un adecuado control interno y verificar que el mismo se cumpla, para evitar que la situación se repita.

3. Retenciones de Impuesto Sobre la Renta practicadas a colaboradores

Hallazgo

Durante nuestra revisión verificamos que los montos consignados en la nómina son distintos a los consignados en las declaraciones de impuestos. Según comentarios de la Administración esto se debe a que mensualmente algunos colaboradores reciben ingresos adicionales, como por ejemplo: comisiones y bonos, y no son tomados en cuenta a nivel de declaraciones.

Criterio

El Libro I de la Ley de Actualización Tributaria en su artículo 76 indica que a principio de cada año debe elaborarse la proyección de la renta anual de cada colaborador, deduciendo a esta el monto de cuarenta y ocho mil quetzales exactos por concepto de gastos personales, las cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y al Instituto de Previsión Militar. Al valor resultante debe aplicarse el tipo impositivo correspondiente.

De igual manera indica que si por alguna circunstancia, la proyección elaborada inicialmente se modifica por la variación de la renta anual el patrono debe modificarla y realizar un nuevo cálculo para actualizar los meses sucesivos.

Efecto

Debido a que la empresa no realiza la actualización de la proyección inicial y no toma en cuenta los ingresos adicionales de los colaboradores se está incurriendo en una omisión del impuesto por parte del agente retenedor, en este caso el patrono.

Recomendación

Sugerimos a la empresa realizar la actualización de la proyección cuando corresponda para realizar las retenciones reales a los colaboradores, debido a que esto puede generar contingencias ante una posible revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

4. Tratamiento de otros ingresos a colaboradores

Hallazgo

La empresa otorga beneficios económicos a algunos colaboradores por concepto de “Premios por ser empleado del mes, bonos por desempeño, viáticos, depreciación, fondo de bonos y gastos de mercadeo”, estos son depositados inicialmente en la cuenta bancaria de cada empleado, sin embargo, en algunos casos son liquidados por medio de facturas. Según comentarios de la administración, algunos colaboradores han interpretado que los ingresos no liquidados forman parte de su pasivo laboral.

Criterio

Procedimiento detalle de retenciones practicadas a colaboradores.

Causa

Falta de conocimiento por parte de los colaboradores acerca de cuáles ingresos si forman parte del pasivo laboral.

Efecto

Derivado a que la empresa realiza un depósito inicial en la cuenta bancaria de los colaboradores, ante una posible finalización de contrato, los colaboradores pueden interpretar que los ingresos obtenidos bajo los conceptos descritos anteriormente forman parte del pasivo laboral, por lo que pueden exigir dichos ingresos como parte de su liquidación laboral.

Recomendación

Con el fin de mitigar dicho riesgo, sugerimos a la empresa incluir dentro del contrato laboral los beneficios económicos que el colaborador puede recibir durante su relación laboral y cuáles son los beneficios que debe liquidar posteriormente, con el propósito de aclarar que beneficios no forman parte del pasivo laboral.

5. Registro contable del remanente de retenciones de Impuesto Sobre la Renta a colaboradores

Hallazgo

Durante nuestra revisión verificamos que las devoluciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas a principios de año no fueron registradas contablemente.

De acuerdo a comentarios de la Administración, dichas devoluciones del Impuesto si se hicieron efectivas a los colaboradores, por lo que el Departamento de Contabilidad está consciente de que debe realizarse un ajuste en la respectiva cuenta contable.

Criterio

Procedimiento detalle de retenciones practicadas a colaboradores.

Efecto

Los registros de la empresa deben coincidir con lo reportado en las declaraciones de impuestos. Esto debido a que como se indicó en el punto 1 del presente informe la Superintendencia de Administración Tributaria podría interpretar que se trata de una omisión de impuestos.

Recomendación

Recomendamos a la empresa realizar los ajustes correspondientes con el fin de demostrar los saldos reales de la empresa.

6. Pagos de Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados

Hallazgo

Durante nuestra revisión no tuvimos acceso al detalle de transferencias practicadas durante el año sujeto a revisión, únicamente fueron proporcionados los movimientos de las facturas sujetas a retención.

Efecto

Derivado a que la empresa realiza diversos pagos al exterior existe la posibilidad de que no se haya tenido contemplado algún pago sujeto a retención del Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados.

Recomendación

Con el fin de mitigar dicho riesgo y debido a que nuestro análisis fue limitado, es responsabilidad de la Administración determinar que no se hayan realizado otros pagos al exterior que estén afectos a la retención de Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados. Si en dado caso, algunos pagos no fueron declarados en su oportunidad, recomendamos reportarlos a la Administración Tributaria con el pago correspondiente de multas e intereses.

7. Tratamiento de notas de crédito

Hallazgo

Durante nuestra revisión, verificamos que algunas notas de crédito no cuentan con la firma y sello de recepción por parte del cliente, lo anterior es un requisito establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado para la procedencia del crédito fiscal.

Criterio

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece en su artículo 17 los requisitos que deben tener las notas de crédito para poder reconocer el crédito fiscal en la determinación del Impuesto al Valor Agregado. Indica que dichos documentos deben emitirse y entregarse, la original al cliente y la copia con la respectiva firma y sello de recepción serán propiedad de la empresa que emitió los documentos.

Por otra parte, el código Tributario en su artículo 9, numeral 8 establece una sanción de Q 100.00 por cada documento de ventas, lo que incluye facturas, notas de crédito, notas de débito, que no cumplan con los requisitos formales que la respectiva Ley específica. De igual manera indica que la sanción máxima será de Q 5,000.00 en cada periodo mensual.

Efecto

La omisión del cumplimiento de los requisitos formales de los documentos de ventas conlleva una omisión a los deberes formales, por lo que se tiene un riesgo presente ante cualquier revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Recomendación

Con el fin de mitigar dicho riesgo, recomendamos que la empresa se asegure de contar con la firma y el sello por parte del cliente de su recepción.

Por otra parte, sugerimos que se entreguen todos los documentos originales a los clientes tal y como indica la Ley del Impuesto al Valor Agregado, siendo estos: incluye facturas, notas de crédito, notas de débito.

8. Documentación de respaldo para procedencia del crédito fiscal

Hallazgo

Durante nuestra revisión verificamos que la documentación que respalda las importaciones no cuenta con el respectivo sello ni la firma por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Criterio

Incumplimiento de requisitos legales por parte del Sistema Aduanero.

Efecto

El sello y la firma por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria representan que las declaraciones de mercancías, o en otras palabras la documentación de respaldo de importaciones, cumplieron con todos los requisitos legales y fueron aceptados por parte del Sistema Aduanero pagando los respectivos impuestos aduaneros.

Recomendación

Para mitigar dicho riesgo, sugerimos a la empresa verificar que las declaraciones de mercancías cumplan con todos los requisitos legales, y de esa manera ante una posible revisión por parte de la Administración Tributaria, evitar que el crédito fiscal aprovechado por medio de estos documentos sea procedente.

9. Diferencia de ingresos

Hallazgo

Durante nuestra revisión, verificamos diferencias entre los ingresos reportados según declaraciones del Impuesto al Valor Agregado versus los ingresos registrados contablemente. Es importante mencionar que la empresa no cuenta con una conciliación sobre dichas diferencias.

Criterio

El artículo 52 del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria establece que los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa deben atribuir los resultados de cada período de liquidación correspondiente en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece como hecho generador del impuesto la venta o permuta de los bienes muebles o derechos reales que se constituyeron sobre ellos.

Efecto

Debido a que los ingresos son mayores en el régimen del Impuesto Sobre la Renta versus lo reportado en el Impuesto al Valor Agregado, el fisco podría interpretar que existe una omisión de impuestos en régimen del Impuesto al Valor Agregado.

Recomendación

Sugerimos a la compañía realizar una conciliación de los ingresos reportados en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado versus los reflejados en los estados financieros, esto debido con el fin de que ante una eventual revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, la misma no pueda interpretar que existió una omisión de impuestos, o bien realizar los ajustes correspondientes para reflejar la situación real de la compañía.

10. Calificación como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado

Hallazgo

Durante nuestra revisión verificamos que la empresa no ha sido calificada como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

Falta de calificación por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado.

Efecto

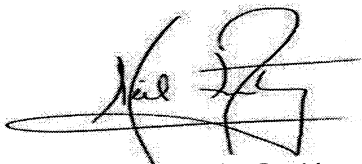
Debido a que la empresa aún no ha sido calificada por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, la misma debe seguir consignando las retenciones del Impuesto al Valor Agregado en las declaraciones de impuestos.

Recomendación

Sugerimos a la empresa continuar consignando en su Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado –IVA- todas las retenciones de IVA recibidas, de igual manera debe llevar un control interno sobre las retenciones recibidas derivado a que las mismas contablemente rebajan cuentas por cobrar.

Gustosamente atenderemos cualquier comentario que se sirva plantear sobre el contenido de este documento.

Atentamente,



Lic. Julio Leonardo Gutiérrez

Socio

Tax & More, S.A.

CONCLUSIONES

1. La empresa “La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.” dentro de sus estados financieros revela diferencia entre los saldos de las cuentas de impuestos por pagar versus las declaraciones presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria, por lo que se podría interpretar por parte del ente regulador que esas diferencias corresponden a obligaciones reales omitidas.
2. La empresa “La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.” muestra una diferencia entre los montos consignados en la nómina versus las declaraciones de impuestos presentadas debido a que algunos colaboradores reciben ingresos adicionales y solo son tomadas a nivel de nómina.
3. La empresa “La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.” otorga beneficios económicos a algunos colaboradores que posteriormente son liquidados por medio de facturas, dichos ingresos no forman parte del pasivo laboral; sin embargo, algunos colaboradores han interpretado que estos beneficios si forman parte del pasivo laboral.
4. La empresa “La Salud y Bienestar para la Comunidad, S.A.” posee notas de crédito que no cuentan con la firma y el sello de recepción por parte de los clientes, por lo que está incumpliendo con un requisito formal para la procedencia del crédito fiscal.

RECOMENDACIONES

1. El contador general debe realizar una evaluación de las diferencias identificadas y determinar la naturaleza y efecto de las mismas; si estas diferencias corresponden a obligaciones reales omitidas se debe proseguir con la presentación de las mismas, y si corresponden a registros mal elaborados sugerimos realizar el respectivo ajuste contable.
2. El encargado de realizar las planillas debe elaborar una actualización a la proyección anual cuando los colaboradores reciben ingresos adicionales, para no incurrir en una omisión del impuesto por parte del patrono.
3. El gerente de capital humano y el departamento legal, deben estipular en el contrato laboral cuáles son los beneficios económicos que el colaborador puede recibir durante su relación laboral y especificar cuáles no forman parte del pasivo laboral por su posterior liquidación
4. El encargado del departamento de créditos y cobros, debe asegurarse de que los documentos originales son entregados a los clientes y debe verificar que las copias cuenten con la firma y el sello por parte del cliente, esto para cumplir con los deberes formales y ante una eventual revisión la procedencia del crédito fiscal no sea ajustado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Guatemala Análisis del Sistema de Salud 2015. Guatemala. 2015.
2. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas.
3. Blanco Luna, Yanel. Manual de Auditoría y de Revisión Fiscal. Colección textos universitarios. Octava Edición. Bogotá, D.E. 2004.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70, Código de Comercio y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 90-97, Código de Salud.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1441, Código de Trabajo y sus reformas.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus reformas.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008, Impuesto de Solidaridad.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92, Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.

10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 87-2005, Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta y sus reformas.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 42-92, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público.
13. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 42-2001, Ley de Desarrollo Social.
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
15. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 37-2010, Ley para la Maternidad Saludable.
16. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado.
17. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) Normas Internacionales de Auditoría. Edición 2013.
18. International Federation of Accountants –IFAC-. Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. 2009.

19. International Federation of Accountants –IFAC-. Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. Edición 2015.
20. Jácome Roca, Alfredo. Historia de los medicamentos. Segunda Edición. 2008.
21. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Perfil Farmacéutico Nacional. Guatemala. 2012.
22. Molina Leiva, José Ernesto. Introducción al estudio de la auditoría. Segunda Edición.
23. Napolitano Niosi, Alberto., Holguín Maillaro, Fernando., Tejero González, Alberto & Valencia Pozos, Rogelio. Auditoría de Estados Financieros y su Documentación. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 2011.
24. Oficina Comercial de ProChile en Guatemala. Estudio de Mercado Medicamentos en Guatemala 2011. Guatemala. 2011.
25. Smith, Adam. La Riqueza de las Naciones. 1776. Edición de Carlos Rodríguez Braun. Epudlibre. 2015.
26. Superintendencia de Administración Tributaria. Historia de la Tributación en Guatemala desde los mayas hasta la actualidad. Guatemala. 2014.

27. Superintendencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Cultura Tributaria. Colección cápsulas fiscales. Tercera edición, 2009.
28. Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación. Plan de Desarrollo de la Industria Farmacéutica y Cosmética 1era. Parte: Evaluación del Nivel de Desarrollo Industrial, y Análisis de la Industria Farmacéutica y Cosmética en Guatemala. Guatemala. 2001.

Webgrafía

29. Auditoría fiscal, concepto y metodología, consultada en agosto de 2017.
http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/libros/Investigaciones/Inves2003_09.pdf
30. Estadísticas de exportación, consultada en mayo 2018.
<http://export.com.gt/estadisticas-de-exportacion/>
31. Información de Negocios Central América, consultada en mayo 2018.
https://www.centralamericadata.com/es/search?q1=content_es_le:%22estad%C3%ADsticas%22
32. Secretaría de Integración Económica Centroamericana, consultada en mayo 2018. <http://estadisticas.sieca.int/>